

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2007.

ASISTENTES

$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D.	José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Virtudes Amorós Revert	Concejal
D.	Francisco Abellán Candela	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mª Adela Serra Morillas	Concejal
D.	José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mª Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D.	Jesús Martínez Martínez	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mª Paz Poveda Hernández	Concejal
D.	Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D.	José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D.	Juan Francisco Richart Forte	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.	Jesús Santamaría Sempere	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Eva Tomás Motos	Concejal
D.	Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Fulgencia Estevan García	Concejal
D.	José Ayelo Pérez	Concejal
D.	Carlos Beltrán Esteve	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mª Catalina Hernández Martínez	Concejal
D.	Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Amparo Macián García	Secretario General

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de octubre de 2007** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Página:

588



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión extraordinaria, el día 27 de septiembre de 2007, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Decretos de Alcaldía desde el nº 624, de fecha 25 de septiembre de 2007, al nº 701, de fecha 23 de octubre de 2007.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Determinación de días festivos locales para el año 2008.

6051_3_1

Con el fin de dar cumplimiento al escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 18 de septiembre de 2007, número 8316/2007, sobre la determinación, por parte de este Ayuntamiento, de fijar los dos días de festividad local para el próximo año 2008, se da cuenta del acta de la reunión celebrada con las asociaciones patronales y representantes de los sindicatos con representantes del Ayuntamiento, el día 19 de octubre de 2007, que dice lo siguiente:

"En la ciudad de Villena, siendo las trece treinta horas del día diecinueve de octubre de dos mil siete, se reúnen en las dependencias del Ayuntamiento de Villena, por una parte los representantes de las asociaciones patronales de: Calzado, Asocomer, Hostelería, Construcción y Panadería (D. Joaquín Marco y Martín Hernández; Mª José Sauco Navarro, Mónica Tomás Cerdá, Mª Virtudes Gras Verdú y D. José Ortín García) y los representantes de los Sindicatos de CCOO y de UGT de nuestra ciudad, (Dª Concepción Sanjuán y Dª Jovita Reche)



por la representación del Ayuntamiento de Villena, el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Joaquín Valiente Navarro, actuando como Secretario Manuel Gómez Fernández.

El motivo de la reunión, al igual que en años anteriores, estriba en establecer los dos días festivos de carácter local, para el próximo año 2008, a petición de la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación, según escrito de fecha 13.09.2007 y al objeto de dar cumplimiento al R. Decreto 4105/82, de 29 de Diciembre.

Por la representación del Ayuntamiento de Villena, se propone establecer como festivos los días 31 de Marzo (San Vicente Ferrer) y el día 8 de septiembre (Festividad del día de la Patrona de la ciudad, Ntra. Sra. de las Virtudes).

Las representaciones de las asociaciones anteriormente indicadas, así como del sindicato de UGT, dan su conformidad a dichos días festivos.

Por parte de la representación sindical de CCOO, se propone establecer el día 31 de Marzo y el día 26 de Diciembre, este último día, en lugar del día 8 de septiembre.

La representación sindical de CCOO, considera que el establecer dicho día 8 de septiembre, como festivo local, supone un perjuicio para la inmensa mayoría laboral de la población, al contabilizar ese día como un día natural de disfrute de vacaciones, siendo también un hecho significativo que en otras poblaciones de la provincia, no se contempla el día de la patrona como festivo local.

Por la representación patronal de las industrias del calzado, se argumenta que el día 8 de septiembre debe de ser festivo, por la relevancia tan propia de ese día, como es el día de la Patrona Ntra. Sra. de las Virtudes.

Independientemente de las deliberaciones y posturas establecidas por la representación del Ayuntamiento de Villena, se establece la firmeza de exponer los criterios mencionados y proponer al Pleno Municipal los indicados días de 31 de marzo y 8 de septiembre, como festivos locales para el año de 2008."

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. José Joaquín Valiente Navarro, en la que se hace constar que habiendo contactado, según acta anteriormente reseñada, con



las organizaciones sindicales y diversas asociaciones de Villena, con el fin de determinar dichos días festivos, tiene a bien informar que tras la reunión celebrada al efecto al día 19 de los corrientes y, después de diversas deliberaciones, el Concejal que suscribe, propone los siguientes días:

- 31 de marzo de 2008 (San Vicente Ferrer)
- 8 de septiembre de 2008 (Festividad de la Patrona de la ciudad)

Que en caso de prosperar la presente Moción, por el Pleno Municipal se dé traslado de dichas festividades a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo - Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, para su publicación de carácter oficial.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, informa que se mantuvo una reunión el día 29 de octubre en la que hubo representantes tanto de los sindicatos como de las organizaciones empresariales de la ciudad. Por parte del equipo de gobierno se propusieron los días 31 de marzo, San Vicente y el día 8 de septiembre, día de la Patrona de la ciudad, tan sólo mostró su disconformidad el sindicato de Comisiones Obreras. Por lo tanto, han considerado que la propuesta realizada por parte del Ayuntamiento contaba con un amplio consenso por parte de todos los sectores económicos de la ciudad y es por ello que han sometido a la aprobación de este Pleno que sean declarados festivos locales esos dos días para el próximo año.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, en principio, dice, que parece que sea un mero trámite si estuvieran hablando de señalar un día festivo, en este caso, el día de la Patrona, que es el día en el que podían estar discrepando, pero realmente no están hablando de si será el día 8 de septiembre u otro el festivo local que se aprueba, sino si esta Corporación aprueba beneficiar a la mayor parte de la población trabajadora o no. Piensa que realmente, en teoría, esto no existiría si ese cómputo de horas que en muchos convenios se recoge según el sector de productividad en el que se esté, si ese tipo de relación laboral se respetase como los derechos laborales exigen, no tendría demasiado sentido discutir esto, sin embargo, en la población de Villena ocurre que la mayor parte de las mujeres y hombres que trabajan lo hacen en gran medida en el calzado, que es uno de los sectores donde ese cómputo de los horarios finales no se respeta como debería ser. Aclara, que esto significa que si se elige como festivo local el día 8 de septiembre, que de alguna manera es festivo, puesto que el día de la patrona la ciudad está más o menos paralizada, incorporado ese día a veces



a semanas de vacaciones que las empresas se reservan o días sueltos que quedan por otros motivos, de cualquier forma ese día festivo lo va a ser para la ciudad y se va a perder para el disfrute familiar, de ocio y recreación o de salud, que la mayor parte de la población trabajadora de Villena se merece. Considera que el hecho de que no sea festivo el día 8 de septiembre no atenta contra ninguna persona ni sector y casi el 90% de la población trabajadora sale beneficiada y buscando otra fecha como el 26 de diciembre de la que se ha hablado o cualquier otra, seguramente se llegaría a un acuerdo más favorable para toda la ciudad, en especial para las personas que trabajan en estos sectores, donde el cómputo horario anual no se respeta de la forma exhaustiva que los convenios recogen y no se haría daño a ninguna persona. Por tanto, el Grupo Municipal Verde cree que no es oportuno que el día 8 de septiembre sea festivo local, con eso no quieren decir que deseen quitar valor a ese día, es el día de la Patrona y en esos términos va a ser un día festivo seguro, independientemente de la decisión que aquí se tome, pero como decía antes, ese día señalado sí que representa un beneficio tal vez para el 5 ó 10% de las personas que trabajan en los sectores productivos, como banca o algunos otros servicios, ya que tener ese día sí que completa su jornada, pero también saben que ese tipo de servicios está en reducción de jornada en esas fechas e independientemente de lo que se decidiera, aunque no fuera festivo el día 8 de septiembre, la celebración seguiría existiendo igual, sin embargo, la mayor parte de la población que trabaja en la construcción, calzado u otros sectores que pueden ser minoritarios, se verían agravados al no poderse beneficiar de ese día. Por todo ello, entienden que no tiene mucho sentido que por querer formalmente que el día de la Patrona sea festivo local, se haga de una forma jurídica perdiendo un día de ocio para la mayor parte de la población y en muchas localidades ocurre que el día de la Patrona o Patrón se respeta, existe, pero no tiene porqué ser festivo local, éste en base a la legalidad vigente puede usarse con la negociación oportuna para que la mayor parte de la población salga ganando y cree que con esa propuesta no es así.

En su segunda intervención, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que no le ha gustado demasiado la referencia que ha hecho el Sr. Esquembre Menor sobre los cómputos horarios por parte de los empresarios, en el sentido de que no se cumplen. Considera, que está faltando al respeto al sector empresarial de la población al hacer ese tipo de acusaciones. Sobre su alegación de salir o no beneficiados, recuerda, que los sectores económicos que fueron invitados a esa reunión, ampliamente representados, expresaron su opinión libremente y tan sólo el sindicato de Comisiones Obreras se descartó de la propuesta del Ayuntamiento, cree que el consenso fue bastante amplio. Por otra



parte, entiende, que el no fijar el día 8 de septiembre como festivo local es algo que va en contra de las fiestas de Villena y del significado intrínseco de las mismas, ya que el día de la Patrona debe ser festivo, de ahí que el PP lo proponga, evidentemente, otros años no lo ha sido, él no sabe lo que hacen en otras poblaciones, pero entiende que ese día debe ser ensalzado y señalado por parte de toda la ciudad de Villena. Recuerda, que sectores económicos de la ciudad, sobre la propuesta de que fuera festivo el día 26 de diciembre, por ejemplo, la hostelería o el comercio manifestaron que en plena campaña de Navidad, lógicamente cerrar las tiendas ese día como festivo local, les supondría un gran perjuicio, al ser la campaña en que más beneficios obtienen durante todo el año. Se ha expuesto que la mayoría de los trabajadores de la ciudad son del calzado, pero por desgracia para Villena eso ya no es así, ya que Villena se ha diversificado mucho o en parte, debido a las crisis que las empresas zapateras están sufriendo todavía y no sólo del calzado, sino también de la agricultura y muchos otros sectores que se ven perjudicados. Por todo ello, estima que la propuesta del PP es la más acertada y por eso pide el voto a favor de la misma.

Finalmente, el Sr. Esquembre Menor, aclara, que su intención no era hablar en contra del sector patronal, porque cree que realmente quienes crean empleo tienen el derecho de hacerlo y de alguna forma contribuyen a la riqueza, pero si revisan en qué condiciones laborales se trabaja en muchos de estos sectores, se darán cuenta que mucha población donde la representación sindical está mermada y donde no se puede hacer valer en qué momento se toman las vacaciones o si son o no seguidas, porque si preguntan a la mayor parte de las empresas del polígono, sea del sector calzado o no, sufren una precariedad directa o indirecta y no se benefician de ese día, en tantos por cien, puede ser que en la reunión celebrada el sector empresarial estuviera a favor, pero en el sector sindical hubo ciertas diferencias, aunque si hablan de la representatividad a nivel de la población trabajadora, la mayor parte se beneficiaría con un día distinto al 8 de septiembre como festivo local, porque tendría un día más, sin embargo, otro sector que representaría un 5 ó 10% no se beneficiaría, pero repite, que la idea no es que estén conculcando derechos, sino que muchas personas trabajadoras no tienen la capacidad suficiente de elegir en este sentido y saldrían perdiendo con la declaración de festivo local de ese día.

La Sra. Alcaldesa, considerando suficientemente debatido este asunto, lo somete a votación. Votan a favor los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales Socialista y Verde. Por tanto, la Corporación Municipal, de



conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar como días festivos locales para el año 2008, el día 31 de marzo de 2008 (San Vicente Ferrer) y el día 8 de septiembre de 2008 (Festividad de la Patrona de la ciudad).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de su Dirección Territorial de Empleo y Trabajo en Alicante.

Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008. 4.-

7080_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Joaquín Valiente Navarro, que transcrita literalmente, dice:

"Relación de hechos

Primero.- El día 01/10/2007, se firma providencia del Concejal Delegado de Hacienda para que se tramite el preceptivo expediente para la modificación de las Ordenanzas que iniciaran su vigencia en el año 2008.

Así mismo se solicita informe económico financiero y de fiscalización de la Interventora.

Segundo.- El día 15/10/07, se emite informe de la Interventora.

Tercero.- El día 17/10/07, se dictamina favorablemente la modificación de ordenanzas propuesta, con alguna modificación recogida en el dictamen.

Fundamentos de derecho

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



Propuesta:

Por todo lo expuesto, el Concejal de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar las siguientes Ordenanzas en los términos que se especifican:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas: se modifica el coeficiente de situación en un 2,7% al alza.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: únicamente se incrementa en un 2,7% a los turismos de 8 a 15,99 caballos fiscales y el apartado F) Otros Vehículos.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: se aplica el incremento del 1,5% al tipo de gravamen y al importe mínimo fijado en los módulos.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana: se aplica el incremento del 1,5 a los porcentajes a aplicar en función del período de generación del valor.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio: se ha actualizado los tramos en función del Salario Mínimo Interprofesional vigente y se ha aplicado el incremento del 2,7% a las tasas del año anterior.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Especiales: se ha aplicado el incremento del IPC, 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso del pabellón festero municipal: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del centro de recursos de formación y del aula mentor: : se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.



- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reguladora de la actividad administrativa de edición revista Villena: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expidan o extiendan la Administración Municipal o sus órganos a instancia de parte: se modifican las tasas del año anterior y se introducen nuevos conceptos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de autorizaciones para reproducción de copias, impresos, documentos, artículos o piezas en museos, inmuebles u otros bienes de titularidad municipal: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de placas, patentes y distintivos: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas: se aplica el incremento del 2,7% y se cambia el importe mínimo de los módulos para la concordancia con la Ordenanza del ICIO.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y vehículos de alquiler: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública: se aplica el incremento del 2,7%, se introducen nuevos conceptos y se refunden varias ordenanzas en ésta.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de matrimonio Civiles: Esta Ordenanza es de nueva creación y la tasa que se propone se considera moderada ya que con ella apenas se cubre el coste del servicio.

Segundo.- La tramitación del expediente de modificación de Ordenanzas se realizará de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En cumplimiento del artículo 16 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de Ordenanzas indicadas en el punto anterior.

- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza modificada que figura en el expediente, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3. Esta exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.
- 4. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de modificación provisional de las ordenanzas se entenderán definitivamente adoptado. En caso contrario, el Pleno resolverá todas las reclamaciones y sugerencias y adoptará el acuerdo definitivo, publicándose el acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya llevado a cabo esta publicación."

A continuación, se da cuenta del informe nº 63/2007, emitido por la Interventora Municipal, Dª Lorena Soler Ripoll, de fecha 15 de octubre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

Exposición de hechos

Vista la propuesta/providencia del Concejal Delegado de Hacienda del día 01/10/07, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Villena, la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe:

Generalmente se ha mantenido el cuerpo de las Ordenanzas vigentes hasta el momento, aplicando el IPC previsto Septiembre 2006 a Septiembre 2007. No obstante, las modificaciones introducidas que han variado las Ordenanzas han sido las siguientes:

1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles: el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2008, establece en su artículo 69 establece que: se actualizan los valores catastrales 1,02: "Con efectos de 1 de enero del año 2008, se actualizarán todos los valores catastrales de los bienes inmuebles mediante la aplicación del coeficiente 1,02".



2) Impuesto sobre actividades económicas: el art.87 del TRLRHL establece que:

"Artículo 87. Coeficiente de situación.

- 1. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.
- 2. Dicho coeficiente no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8.
- 3. A los efectos de la fijación del coeficiente de situación, el número de categorías de calles que debe establecer cada municipio no podrá ser inferior a 2 ni superior a 9.
- 4. En los municipios en los que no sea posible distinguir más de una categoría de calle, no se podrá establecer el coeficiente de situación.
- 5. La diferencia del valor del coeficiente atribuido a una calle con respecto al atribuido a la categoría superior o inferior no podrá ser menor de 0,10.

En la modificación de la ordenanza se ha aplicado sobre los coeficientes de situación un 2,7%, despreciándose las milésimas, sin redondear por exceso ni por defecto, variando por ello el porcentaje final aplicado entre el 2,63-1,83%.

Los coeficientes finales están dentro de los límites establecidos en el apartado primero del artículo 87 mencionado. Existen cuatro categorías de calles y la diferencia entre el los coeficientes es de:

1,90-1,65=0,3; 1,65-1,27=0,38; 1,27-1,11= 0,16; no siendo menor al 0,10-establecido.

3) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: únicamente se ha procedido a aplicar el incremento del IPC sept 06 a sept 07, al coeficiente que multiplica las cuotas que fija el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, concretamente a los apartados A) Turismos (De menos de 8 caballos fiscales a turismos de 15,99 caballos fiscales y al apartado F) Otros Vehículos.

Estas cuotas no han sido modificadas por el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. El límite de incremento que fija el TRLRHL está establecido en un 2%.

4) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Página:

598



Se ha aplicado un incremento de un 1,5% sobre el tipo de gravamen y sobre los mínimos establecidos en los módulos. Se respeta el límite cuantitativo del 4% establecido en el TRLRHL. No se considera la existencia de una doble imposición porque no se aplican estos dos conceptos a la vez, sino que será el tipo de gravamen sobre el coste de ejecución material de la obra con el mínimo de X.

Así mismo, también se han añadido algunas especificaciones generales para una mejor aplicación del impuesto, y que para una identificación de las mismas están señaladas. Algunas de ellas son, por ejemplo:

a) Se ha añadido un apartado en el artículo 2º para que no exista confusión sobre la sujeción de las obras realizadas por órdenes de ejecución del Ayuntamiento.

Al respecto de este apartado, en cuanto a la dualidad de supuestos de no sujeción/supuestos sujetos: dada la definición de este impuesto como gravamen sobre "la manifestación de capacidad contributiva cuyas obras requieren de la obtención de licencia" la jurisprudencia a considerado sujetos casos como:

- Las obras de explanación, movimientos de tierras y jardinería en que consisten el proyecto de ejecución de un zoológico o campo de golf.
- La instalación de un equipo de aire acondicionado, ya que supone un uso del terrero distinto del natural.
- Obras realizadas en ejecución subsidiaria realizadas por el Ayuntamiento, distintas de las de demolición. No dudándose que concurre elemento material con relación a la obra, se afirma por los tribunales que la capacidad contributiva no desaparece porque se ejecute por el Ayuntamiento en beneficio del obligado legal.
- a) Se ha añadido en el artículo 4º: "A tal efecto, deberá haber sido presentada la solicitud de la licencia de apertura de establecimientos para la actividad que se pretenda realizar." Para evitar que se aplique la bonificación y posteriormente no se realice en la nave ninguna actividad.
- b) Se ha suprimido el apartado 5 del artículo 5º: "Con carácter general, las liquidaciones que se practiquen por este concepto se notificarán, además del al sujeto pasivo contribuyente, al sustituto del mismo, concediéndoles para su ingreso los medios y plazo previstos en el Reglamento General de Recaudación y normas concordantes" ya que en primer lugar debe notificarse la liquidación al sustituto del contribuyente.



5) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Según el artículo 107.4 del TRLRHL el Ayuntamiento puede determinar el porcentaje anual a aplicar sobre el valor del terreno. Se ha aplicado a estos porcentajes el incremento del 1,5%, excepto al apartado d), por lo que no se superan los límites establecidos en el citado artículo (3,7-3,5-3,2 y 3).

- 6) Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la tasa por prestación del servicio de basura: se ha aplicado el 2,7%, a las tasas del año anterior.
- 7) Tasa por prestación del servicio de guardería infantil: se ha aplicado a las tasas del año anterior el porcentaje del 2,7%.
- 8) Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio: Se han modificado los tramos de renta disponible para ajustarlos al Salario Mínimo Interprofesional vigente, que se sitúa en 570,60—euros. Modificándose a la vez, el límite de exención (para la concordancia con el artículo 6° se ha modificado el artículo 5°). Para el cálculo de la cuota a pagar se aplica el 2,7%.
- 9) Tasa por prestación de servicios especiales: se aumenta el 2,7% el coste por cada hora del personal de oficios. No obstante, cabe destacar que habría que establecer de que tipo de personal de oficios se está hablando, ya que dependiendo de las funciones que se realizan el coste difiere. Un caso en el cual esta ordenanza se aplicaría sería el caso de eventos "particulares" en los cuales se requiere la presencia de montaje / desmonte de tarimas, entre otros casos.
- 10) Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.
- 11) Tasa por utilización de las instalaciones del mercado de abastos: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.
- 12) Tasa por uso de las instalaciones del pabellón festero municipal: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.
- 13) Tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del centro de recursos de formación y del aula mentor: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.



- 14) Tasa reguladora de la actividad administrativa de edición revista Villena: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.
- 15) Tasa reguladora de la prestación del servicio de expedición de documentos administrativos: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007 y se añaden nuevos conceptos como:

Epígrafe II.- 2.- Por cada fotocopia que se realice en las máquinas fotocopiadoras del Ayuntamiento y pertenezca a documentación con fecha anterior al año 2004.

El incremento de 0,10-euros respecto del punto primero de este epígrafe se entiende justificado en tanto que la obtención de esta documentación se tiene que buscar en el archivo municipal. No obstante, se podría establecer un menor coste a partir de un número determinado de fotocopias. Aunque, si bien, la realización de fotocopias en el Ayuntamiento debe responder a intentar agilizar trámites a los ciudadanos, fotocopiando documentos a presentar en el Ayuntamiento y no perjudicar a los establecimientos en cuya actividad se desarrolla esta función.

Epígrafe III: Debe acompañarse un Informe del Arquitecto Municipal o Técnico Urbanista, que justifique los importes.

Epígrafe IV: se refunde en esta ordenanza lo establecido en la Ordenanza N.36 del año 2007, aplicando el incremento del 2,7%, para reducir el coste de la tramitación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen.

Epígrafe V: se establece un epígrafe aparte para los partes de policía solicitados, cuyo importe, según se ha comunicado, ya se estaba cobrando en virtud del epígrafe I.

- 16) Tasa por prestación del servicio de autorizaciones para reproducción de copias, impresos, documentos, artículos o piezas en museos, inmuebles u otros bienes de titularidad municipal: se aplica el 2,7%.
- 17) Tasa por concesión de placas, patentes y distintivos: se aplica el 2,7%.
- 18) Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos: se aplica el 2,7%.



- 19) Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación: se aplica el 2,7%.
- 20) Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y vehículos de alquiler: se aplica el 2,7%.
- 21) Tasa por ocupación de la vía pública: se aplica el 2,7%.

Además se ha refundido la ordenanza N.23 Tasa por ocupación de vía pública y N.13 Tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reservas de vía pública, por tratarse en ambos casos de ocupación /utilización de la vía pública, así se especifica en el hecho imponible de la Ordenanza N.13 "constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública".

Así mismo se ha incluido el concepto de corte de calles al tráfico. Para la determinación de su coste se ha tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Por la ocupación de la vía pública:

Sólo por la tramitación, el coste es el siguiente (por lo que el mínimo a cobrar debe ser este importe):

CORTE DE CALLES

---Tramitación instancia 10 min agente- atención 2,50 10 min agente -comprobaciones 15 min agente- resolución 5 min agente + telefono comprobación 40 min 9,50 19,35

El parámetro utilizado para fijar el importe de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante el corte de calles al tráfico para los que se exija la correspondiente licencia o autorización se haya obtenido o no la misma, ha sido el valor de mercado del alquiler de un metro cuadrado para la realización de la actividad, multiplicando por un coeficiente por el control, reposición y efecto disuasorio de la tasa en evitación de peligrosidad o molestias para los vecinos.



A estos efectos utilizamos para la comparativa el importe establecido en la ordenanza T-32, tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales de permanencia limitada (0,55 euros/hora – máximo tiempo de permanencia).

19,35+1,1 = 20,45-euros.

6/2=3 entonces 20*3=60 40*2 (ya que 12 horas son el doble de 6) = 80 70*2 (ya que 24 horas son el doble de 12)=140

PREVISIÓN INGRESOS 2007

- No se dispone de datos en tanto que es una tasa de nueva creación.

La forma de tramitación de la solicitud de la autorización para cortar la calle, debería consensuarse con el Departamento de Policía, e ir adaptándolo a las circunstancias que devenguen ya que al ser una tasa de nueva creación, no se tiene experiencia en la mejor manera de tramitar la misma.

- 22) Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público: se aplica el 2,7%.
- 23) Tasa por inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos: 2,7% y nuevos conceptos como es establecer la tasa únicamente por el enganche del vehículo ya que si se ha producido el traslado de la grúa y enganche, aunque no se complete el "servicio" se ha producido el coste. Es por ello, que el coste de este nuevo concepto se establece en un 50% del coste del servicio completo.
- 24) Tasa por parada y situado: 2,7%.
- 25) Tasa de matrimonio civiles: se trata de una nueva ordenanza, en la cual para el establecimiento de los costes se ha tenido en cuenta el importe que se paga a los Conserjes por boda asistida (50-euros), limpieza y costes indirectos.

Fundamentos de derecho



1) Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, de Andalucía nº 921/2002, de 22 de julio, en la cual se establece la no necesariedad de memoria económico-financiera en el caso de que el incremento de las tasas se limite al IPC.

2) Tasas:

En base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público y en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales toda propuesta de establecimiento o de modificación de la cuantía de una tasa deberá incluir una memoria económico–financiera sobre la justificación del importe de la misma.

El artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o en su defecto del valor de la prestación recibida teniendo en cuenta todos los costes tanto directos como indirectos.

Para la determinación del coste real o previsible, conforme al artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado segundo, se tomarán en consideración los siguientes costes:

- Costes directos.
- Costes indirectos o generales.
- Costes financieros.
- Amortización del inmovilizado.
- Los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio.
- 3) Tramitación: art.17 TRLRHL, Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.
- 1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante



treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- 2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- 3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- 4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.
- 5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2007, en relación con la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2008.

En primer lugar, interviene el Presidente de la Comisión Informativa, quien explica la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el



ejercicio de 2008, en la que se contemplan las siguientes modificaciones:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles: no se modifica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas: se modifica el coeficiente de situación en un 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: únicamente se incrementa en un 2,7% a los turismos de 8 a 15,99 caballos fiscales y el apartado F) Otros Vehículos.

Respecto a esta Ordenanza interviene D. Francisco Javier Esquembre Menor preguntando si se podía establecer una nueva clasificación para los vehículos denominados Quads, contestándosele que las tarifas vienen establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no pudiéndose establecer por el Ayuntamiento una nueva categoría pero que la inclusión en la categoría correspondiente vendrá determinada por la naturaleza del vehículo y la potencia del mismo.

- Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: se aplica el incremento del 1,5% al tipo de gravamen y al importe mínimo fijado en los módulos.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana: se aplica el incremento del 1,5 a los porcentajes a aplicar en función del período de generación del valor.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable: no se modifica ahora ya que fue modificada en el Pleno de Sept.07, a propuesta del concesionario.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio: se ha actualizado los tramos en función del Salario Mínimo Interprofesional vigente y se ha aplicado el incremento del 2,7% a las tasas del año anterior.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Especiales: se ha aplicado el incremento del IPC, 2,7%
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal:se aplica el incremento del IPC 2,7%.



- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones y escuelas deportivas: no se modifica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso del pabellón festero municipal: se aplica el incremento del IPC 2,7%
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del centro de recursos de formación y del aula mentor: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el conservatorio municipal de música: no se modifica, pero sí que se modificará en un próximo pleno, ya que se está haciendo un nuevo estudio de las tasas contempladas en la Ordenanza, como consecuencia de la aplicación, en el presente curso, de un nuevo plan de estudios.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada en espectáculos de carácter cultural: no se modifica, (no hay importe).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reguladora de la actividad administrativa de edición revista Villena: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por actividad administrativa de realización venta de artículos relacionados con la historia y el patrimonio de Villena para su adquisición: no se modifica, (no hay importe).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expidan o extiendan la Administración Municipal o sus órganos a instancia de parte: se modifican las tasas del año anterior y se introducen nuevos conceptos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de autorizaciones para reproducción de copias, impresos, documentos, artículos o piezas en museos, inmuebles u otros bienes de titularidad municipal: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de placas, patentes y distintivos: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación: se aplica el incremento del 2,7%
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas: se aplica el incremento del 2,7% y se cambia el importe mínimo de los módulos para la concordancia con la Ordenanza del ICIO
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de



apertura de establecimientos: no se modifica.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y vehículos de alquiler: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública: se aplica el incremento del 2,7%, se introducen nuevos conceptos y se refunden varias ordenanzas en esta.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público: se aplica el incremento del 2,7%,
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas municipales: no se modifica. Se verá en su momento a propuesta del concesionario.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos: se aplica el incremento del 2,7% y figuran nuevos conceptos como el cobro del 50% de la tasa cuando el vehículo esté enganchado a la grúa y posteriormente no sea remolcado.

Respecto a esto último, interviene D.Pedro Miguel Agredas Martínez indicando que se estudie tal circunstancia por si entrara en contradicción con otra normativa que impida no remolcar el vehículo una vez enganchado a la grúa.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de matrimonio Civiles: Esta Ordenanza es de nueva creación y la tasa que se propone se considera moderada ya que con ella apenas se cubre el coste del servicio.

Por el Presidente de la Comisión Informativa se somete a dictamen la propuesta de Modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2008, votando a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Jesús Martinez Martinez, D. José Tomás Peralta Ferriz, D. Juan Carlos Pedrosa Mira y Da Adela Serra Morillas, y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Jesús Santamaría Sempere, D. Carlos Beltrán Esteve y D. Pedro Miguel Agredas Martínez, así como el Concejal del Grupo Municipal Verde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, por lo que, por cinco votos a favor y cuatro abstenciones es dictaminada favorablemente la modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2008.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que para no ser reiterativo, ya que el dictamen de la Comisión Informativa es



suficientemente extenso y aclarador, así como las últimas puntualizaciones con respecto a lo señalado por parte de D. Pedro Miguel Agredas Martínez y D. Francisco Javier Esquembre Menor, además se facilitaron las ordenanzas con suficiente antelación para que pudieran ser debatidas en su momento, simplemente, quisiera reseñar que en la mayoría de ellas sólo se incrementa el IPC y que como novedad se crea una nueva ordenanza para la celebración de los matrimonios civiles en las dependencias municipales, pensando que supone un coste para el Ayuntamiento, que hasta ahora no se estaba satisfaciendo y por eso es necesaria la creación de esta ordenanza. Explica, que se ha establecido una tasa de 100 euros por matrimonio, se ha hecho el respectivo estudio de costes y realmente no llega a cubrirlos, por esto, han estimado en comparación con otras ciudades, que la tasa de 100 euros es ajustada.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que el Grupo Socialista está de acuerdo con la gran mayoría de las ordenanzas fiscales que se han propuesto, tal como quedan, después de la información que les ha facilitado la Interventora Municipal, no obstante, les ha sorprendido la creación de esta nueva tasa de los matrimonios civiles, teniendo en cuenta que esta propuesta parte de un Partido Político que siempre ha abogado por la reducción de la tasa impositiva sobre los ciudadanos, llegando incluso a manifestarse por la supresión de algunos tributos. Pone de manifiesto, que el argumento que se esgrime de cubrir todo el coste del servicio, como es el personal de limpieza, conserje, etc., no les parece el más adecuado, ya que este servicio que se da no es como otros que se prestan por el Ayuntamiento, como por ejemplo, hacer fotocopias, compulsar un documento, recoger la basura, etc., además, se pregunta qué impacto tiene en el coste global del Presupuesto Municipal el servicio que se presta para tener que recibir unos ingresos por ello. Piensan que ese impacto no es suficiente como para imponer una tasa, máxime cuando lo que se está gravando es la manifestación de sentimientos de las personas, es decir, unas personas que se comprometen públicamente a unirse en matrimonio, ¿qué relación hay entre el coste monetario y la ilusión de una pareja que decide iniciar un proyecto de vida en común, qué vale un matrimonio 100 euros u otro precio?, no lo entiende. Por otra parte, ¿cuántos servicios presta el Ayuntamiento que no son cubiertos al cien por cien por la tasa correspondiente?, si quisieran que fuera así, en alguno de ellos, tendrían que incrementarla por encima incluso del IPC. ¿Por qué ayudan a determinados sectores de la población a pagar parte de su billete de autobús, a acceder al deporte o la enseñanza musical, por qué no ayudan a quien quiere casarse? Aclara, que el Grupo Socialista, en su momento, ya tomó la decisión de no gravar este servicio, sobre todo, por la delicada decisión que toman las personas que optan por el matrimonio civil, en una sociedad donde el



matrimonio religioso es el mayoritario y el más aceptado socialmente. Por todo ello, su Grupo se va a oponer a la creación de esta ordenanza y, por supuesto, al importe de 100 euros, porque les parece inadecuado ni tiene razón de ser que, por un lado, se grave el servicio para prestar asistencia al matrimonio civil y, por otro, se esté beneficiando a otras asociaciones, como por ejemplo, a la Peña Taurina con 12.000 euros para que realicen sus actividades con el dinero de todos. Su Grupo ve aquí la doble moral que tiene el PP, como se mostraba también en el Pleno último cuando decidieron no dar una ayuda al pueblo del Perú afectado por el terremoto, ayuda que estaba consignada en la partida presupuestaria correspondiente y en cuantía suficiente ese día, hoy ven de nuevo cómo el PP grava a los ciudadanos y ciudadanas que vienen al Ayuntamiento a celebrar su boda, con una tasa respecto de la que no están de acuerdo.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, indica, que en todas las ordenanzas fiscales que se propone modificar se contempla el 2,7% del IPC anual, aumento que les parece razonable, por lo tanto, van a posicionarse a favor de la propuesta y de los aumentos que en ella se contemplan. No obstante, el Grupo Municipal Verde, quería apuntar que no se deberían revisar sólo las ordenanzas en cuanto a la cuantía de la tasa que en cada una de ellas se impone, sino también hacer un estudio más profundo para actualizarlas a las nuevas circunstancias que vive la ciudad y a su cambio. Explica, que en este primer año de gobierno las han conocido, propondría que a partir del año próximo se haga una profundización mayor en contenido para su actualización, porque son textos ya muy antiguos.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Valiente Navarro, en primer lugar, agradece al Grupo Municipal Verde el apoyo a esta propuesta, aclarando que alguna de las ordenanzas se ha intentado refundirla y actualizar alguno de los textos, a lo mejor, no han profundizado en todas, pero sí que hay alguna donde ya se ha modificado para intentar actualizarla un poco, porque había algún texto completamente desfasado, de todas formas, seguirán trabajando para que el próximo año puedan conseguir que todas las ordenanzas queden actualizadas. En segundo lugar, dice, que si la argumentación del PSOE para estar en contra de la ordenanza sobre tasa por la celebración de matrimonios civiles es apelar a los sentimientos de las personas y a que vienen aquí voluntariamente, cuando el matrimonio religioso es el más aceptado por la sociedad y parece que sea un castigo el matrimonio civil, realmente, le parece pobre, siente decirle que no le parece de recibo que ésa sea la argumentación oportuna. Por otra parte, ha de decir, que en casi todos los servicios que presta el Ayuntamiento no se cubren los costes, pero han de ser consecuentes y en



muchos de ellos el ciudadano está pagando unas tasas y unos impuestos, que se cree esta nueva ordenanza es normal, ya que las bodas no se celebran, por ejemplo, un martes a las 11 de la mañana, en cuyo caso no supondría el mismo coste para el Ayuntamiento, sino que habitualmente se están celebrado los sábados por la tarde o por la mañana, lo que conlleva pagar un servicio extraordinario a las personas que vienen a abrir el Ayuntamiento o a ponerlo en orden o limpiarlo, realmente, le sorprende que el PSOE haya apelado al sentimiento de las personas para alegar que esta ordenanza no se debería imponer, no obstante, si así lo creen, pueden seguir por ese camino.

El Sr. Beltrán Esteve, matiza, que el Grupo Socialista no apela a los sentimientos de las personas para conseguir nada, simplemente, es una manifestación de que este acto para poder llevarse a cabo, habitualmente supone una manifestación de sentimientos de las personas que lo ejecutan. Entienden que cualquier actividad de fin de semana supone un gasto extraordinario para el Ayuntamiento, pero los importes que se cobran no cubren normalmente el cien por cien de ese gasto, de ahí que él se haya referido a que el impacto que va a causar para el Presupuesto si se cobra esta tasa es mínimo, mientras que el Ayuntamiento estaría prestando un servicio digno, ya que las personas se sienten orgullosas de venir a su Ayuntamiento a utilizar sus magníficas instalaciones para casarse. Desconoce si esta tasa va a ser un impedimento para que alguien decida irse al Juzgado a casarse, pero les parece innecesario. Por último, como están de acuerdo con el resto de las ordenanzas que se traen a aprobación, pedirían si es posible votar por separado esta ordenanza para poder manifestar su postura en contra.

La Sra. Alcaldesa, Da Celia Lledó Rico, expresa que estas cuestiones se debían haber planteado en la Comisión Informativa y no ahora en el Pleno, aunque por los rostros de los compañeros del equipo de gobierno, le da la impresión de que no tienen la intención de separar esta ordenanza de celebración de los matrimonios civiles del resto de ordenanzas fiscales. Por otra parte, quisiera aclarar, que están hablando de tasas o precios públicos, que en cualquier caso, normalmente, como decía el Concejal de Hacienda, no cubren el total del servicio y que si apelan a los sentimientos de las personas, igual protección debería tener una persona que paga la tasa de ayuda a domicilio, que al fin de cuentas, recibe un servicio que lo necesita para su subsistencia y calidad de vida, más digno de protección en ese sentido que una persona que decide contraer matrimonio civil, que por una cuestión de estética lo hace en el Ayuntamiento y no en el Juzgado, están hablando de estética frente a necesidades sanitarias y



físicas de las personas. Por último, explica, que en las tasas, los perceptores del servicio pagan una parte de lo que cuesta ese servicio a todos los ciudadanos, el no imponer una tasa por matrimonio supondría que de todas formas lo van a pagar todos con los impuestos municipales, mientras que si se impone esa tasa, pagarían una pequeña parte las personas que reciben el servicio. Por lo tanto, cree que para el equipo de gobierno es de justicia que las personas que celebren el matrimonio en el Ayuntamiento, paguen una pequeña tasa de 100 euros y que con la misma se mejore el servicio para que exista un servicio de limpieza cada vez que hay una boda civil, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha, ya que cuando ha habido una boda civil se han encontrado con la calle próxima al Ayuntamiento con el arroz, hojas de flores, etc., todo el fin de semana.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista y lo hacen a favor los catorce Concejales de los Grupos Municipales PP y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

<u>**Primero.-**</u> Aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008, en los términos que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas: se modifica el coeficiente de situación en un 2,7% al alza.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: únicamente se incrementa en un 2,7% a los turismos de 8 a 15,99 caballos fiscales y el apartado F) Otros Vehículos.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: se aplica el incremento del 1,5% al tipo de gravamen y al importe mínimo fijado en los módulos.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana: se aplica el incremento del 1,5 a los porcentajes a aplicar en función del período de generación del valor.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio: se ha actualizado los tramos en función del Salario



Mínimo Interprofesional vigente y se ha aplicado el incremento del 2,7% a las tasas del año anterior.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Especiales: se ha aplicado el incremento del IPC, 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso del pabellón festero municipal: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del centro de recursos de formación y del aula mentor: se aumenta en un 2,7% las tasas establecidas para el año 2007.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reguladora de la actividad administrativa de edición revista Villena: se aplica el incremento del IPC 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expidan o extiendan la Administración Municipal o sus órganos a instancia de parte: se modifican las tasas del año anterior y se introducen nuevos conceptos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de autorizaciones para reproducción de copias, impresos, documentos, artículos o piezas en museos, inmuebles u otros bienes de titularidad municipal: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de placas, patentes y distintivos: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas: se aplica el incremento del 2,7% y se cambia el importe mínimo de los módulos para la concordancia con la Ordenanza del ICIO.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y vehículos de alquiler: se aplica el incremento del 2,7%.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública: se aplica el incremento del 2,7%, se introducen nuevos conceptos y se refunden varias ordenanzas en ésta.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y



vuelo de terrenos de uso público: se aplica el incremento del 2,7%.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos: se aplica el incremento del 2,7% y figuran nuevos conceptos como el cobro del 50% de la tasa cuando el vehículo esté enganchado a la grúa y posteriormente no sea remolcado. A este respecto se recoge la sugerencia que D. Pedro Miguel Agredas Martínez hizo en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Segundo.- Implantar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de matrimonios civiles, estableciendo la cuantía de 100 euros.

Tercero.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto correspondiente. En caso contrario, el Pleno resolverá todas las reclamaciones y sugerencias y adoptará el acuerdo definitivo.

Implantación de la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene 5.urbana.

7080 5 1

La Concejala de Calidad Ambiental, Da Ma Paz Poveda Hernández, propone dejar este asunto sobre la mesa, ya comentó en los medios de comunicación que su intención es que fuera una ordenanza participativa y de colaboración ciudadana, por lo tanto, se traerá al próximo Pleno para que mientras tanto la ciudadanía, las asociaciones de vecinos y la asociación de la construcción, hagan aportaciones, sugerencias, propuestas como posibles modificaciones. Espera recibir en su Concejalía cuantas propuestas deseen los ciudadanos, así como las de los Grupos Políticos. Hoy ya se ha enviado una copia de la ordenanza a todas las asociaciones de vecinos, asociación de comerciantes, Asocons, para que la vayan estudiando y puedan presentar sugerencias.



La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la implantación de la ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana.

6.- Moción de la Concejala Delegada de Calidad Ambiental, sobre adhesión del municipio de Villena a la Red Provincial de Municipios "Agenda 21 Local".

6062 6 1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que transcrito literalmente, dice:

"El Primer principio de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo dice: "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".

Asimismo, el Tratado de Amsterdam, en su artículo 2, establece que la Unión Europea tendrá como objetivos promover el progreso económico y social y un alto nivel de empleo y conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible.

La Comisión Europea, en el Informe final sobre ciudades sostenibles, considera que la protección del medio ambiente es un asunto transversal que compete, en primer lugar, a las administraciones locales y regionales; y, concluye en la denominada Carta de Aalborg, que las ciudades y los municipios constituyen un ámbito privilegiado para llevar a cabo acciones a favor de un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

La incorporación de la sostenibilidad a los distintos ámbitos de nuestra sociedad implica un proceso de adaptación y constituye un reto, sobre todo en el ámbito local; de ahí que, preocupados por el bienestar de nuestros ciudadanos y por el futuro de las generaciones venideras, el Grupo Municipal del Partido Popular considera muy interesante asumir los compromisos de Aalborg que son:

1. FORMAS DE GOBIERNO

Nos hemos comprometido a impulsar nuestros procedimientos de toma de



decisiones a través de una mayor democracia participativa.

Por lo tanto trabajaremos para:

- 1.-Desarrollar una visión común a largo plazo de una ciudad o pueblo sostenible.
- 2.-Aumentar la participación y la capacidad de desarrollo sostenible en las comunidades locales y las administraciones municipales.
- 3.-Invitar a todos los sectores locales a la participación activa.
- 4.-Hacer que nuestras decisiones sean abiertas, responsables y transpa-rentes.
- 5.-Cooperar con eficacia y en acuerdo con otras ciudades y otros niveles de gobierno.

2. GESTIÓN MUNICIPAL HACIA LA SOSTENIBILIDAD

Nos hemos comprometido a elaborar programas eficaces de gestión, desde el diseño a la evaluación, pasando por la implementación. Por lo tanto trabajaremos para:

- 1.-Consolidar la Agenda Local 21 así como otros procesos de sostenibilidad local y enraizarlos en la gestión municipal.
- 2.-Posibilitar una gestión integrada hacia la sostenibilidad, basada en los principios preventivos y en línea con la Estrategia Temática Urbana de la UE.
- 3.-Fijar objetivos y determinar plazos en el marco de los Compromisos de Aalborg y crear instrumentos de monitorización que faciliten su seguimiento.
- 4.-Asegurar que los temas de sostenibilidad son parte central de los procesos de toma de decisión municipal y que la asignación de recursos está basada en criterios sólidos y amplios de sostenibilidad.
- 5.-Cooperar con la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles y sus redes para que supervise y evalúe nuestro progreso hacia la consecución de nuestros objetivos de sostenibilidad.

3. BIENES NATURALES COMUNES

comprometido asumir completamente responsabilidad para proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes.

Por lo tanto vamos a trabajar en nuestra comunidad para:

1.-Reducir el consumo de energía primaria y aumentar el porcentaje de energías limpias y renovables.



- 2.-Mejorar la calidad del agua, ahorrar agua y hacer un uso más eficiente de la misma.
- 3.-Promover y aumentar la biodiversidad y aumentar y cuidar los espacios verdes y las áreas naturales.
- 4.-Mejorar la calidad del suelo, preservar la tierra de producción ecológica y promover la agricultura y la silvicultura sostenible.
- 5.-Mejorar la calidad del aire.

4. CONSUMO Y FORMAS DE VIDA RESPONSABLES

Nos hemos comprometido firmemente a adoptar y facilitar un uso prudente y eficiente de los recursos y a fomentar el consumo y la producción sostenibles.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

- 1.-Evitar y reducir los residuos y aumentar el reciclaje y la reutilización.
- 2.-Gestionar y tratar los residuos de acuerdo a los estándares de buenas prácticas.
- 3.-Eliminar el consumo innecesario de energía y mejorar la eficiencia en el destino final de la misma.
- 4.-Asumir la compra sostenible.
- 5.-Promover activamente el consumo y la producción sostenible, especialmente los productos con etiqueta ecológica, orgánicos y de comercio ético y justo.

5. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANÍSTICO

Nos hemos comprometido a asumir un papel estratégico en el diseño y planificación urbana y a enfocar los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales hacia el beneficio común.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

- 1.-Regenerar y reutilizar las zonas degradadas y abandonadas.
- 2.-Evitar el crecimiento urbano desmesurado, logrando densidades urbanas apropiadas y priorizando el desarrollo urbano en zonas ocupadas frente a zonas verdes.
- 3.-Asegurar un urbanismo de usos del suelo mixtos, con un balance equilibrado entre la actividad laboral, residencial y de servicios, dando prioridad a un uso residencial en el núcleo urbano.
- 4.-Asegurar una conservación, renovación y reutilización apropiada de nuestra



herencia cultural urbana.

5.-Aplicar requerimientos para un diseño y construcción sostenibles y promover la arquitectura de alta calidad favoreciendo las nuevas tecnologías de construcción.

6. MEJOR MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL TRAFICO

Reconocemos la interdependencia del transporte, la salud y el medio ambiente y estamos comprometidos a promover firmemente los modelos de movilidad sostenibles.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

- 1.-Reducir la dependencia del transporte privado motorizado y promover alternativas atractivas que sean accesibles para todos.
- 2.-Aumentar el porcentaje de desplazamientos en transporte público, peatonal y en bicicleta.
- 3.-Promover el cambio a vehículos con bajas emisiones.
- 4.-Desarrollar planes integrados de movilidad urbana sostenible.
- 5.-Reducir el impacto del transporte en el medio ambiente y en la salud pública.

7. ACCIÓN LOCAL PARA LA SALUD

Nos hemos comprometido a promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

- 1.-Aumentar la conciencia pública y realizar actuaciones sobre un amplio conjunto de determinantes para la salud, la mayoría no relacionada directamente con el sector sanitario.
- 2.-Promover el desarrollo de planes de salud municipales que proporcionen a nuestras ciudades los medios para construir y mantener alianzas estratégicas para el bienestar.
- 3.-Reducir desigualdades sanitarias y ocuparnos de la pobreza, lo que requiere estudios regulares del progreso realizado en la reducción de estas desigualdades.
- 4.-Promover la evaluación de los impactos en la salud, como una vía para que todos los sectores trabajen en una mejora en la salud y la calidad de vida.
- 5.-Movilizar a los agentes de planificación urbana para que incorporen consideraciones hacia la salud pública en sus estrategias e iniciativas de planificación.



8. ECONOMIA LOCAL VIVA Y SOSTENIBLE

Nos hemos comprometido a crear y asegurar una economía local viva que promueva el empleo sin dañar el medio ambiente.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

- 1.-Adoptar medidas que estimulen y apoyen el empleo local y la creación de empresas.
- 2.-Cooperar con las empresas locales para promover e implantar buenas prácticas corporativas.
- 3.-Desarrollar e implantar principios de sostenibilidad en la localización de las empresas.
- 4.-Incentivar a los mercados hacia los productos locales y regionales de alta calidad.
- 5.-Promover el turismo local sostenible.

9. IGUALDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Nos hemos comprometido a asegurar comunidades integradoras y solidarias.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

- 1.-Desarrollar e implementar medidas para prevenir y paliar la pobreza.
- 2.-Asegurar un acceso equitativo a los servicios públicos, educación, empleo, formación e información, así como a las actividades culturales.
- 3.-Promover la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4.-Mejorar la seguridad ciudadana.
- 5.-Asegurar condiciones de vida y alojamiento de buena calidad y socialmente integradas.

10. DE LO LOCAL A LO GLOBAL

Nos hemos comprometido a asumir nuestra responsabilidad global para la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible y la protección del clima.

Por lo tanto vamos a trabajar para:

1.-Desarrollar y seguir un enfoque estratégico e integrado para mitigar el cambio

Página: E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es



climático, y trabajar para conseguir un nivel sostenible de emisión de gases invernadero.

- 2.-Integrar la política de protección medioambiental en el núcleo de nuestras políticas en el área de la energía, el transporte, el consumo, los residuos, la agricultura y la silvicultura.
- 3.-Aumentar la concienciación sobre las causas y los impactos probables del cambio climático, e integrar acciones preventivas en nuestras políticas sobre el cambio climático.
- 4.-Reducir nuestro impacto en el medio ambiente global, y promover el principio de justicia ambiental.
- 5.-Fomentar la cooperación internacional de pueblos y ciudades y desarrollar respuestas locales a problemas globales, en asociación con gobiernos locales, comunidades y partes interesadas.

Por todo ello, la Concejala Delegada de Calidad Ambiental propone a este Pleno:

- 1°.- Asumir los compromisos de Aalborg y formar parte de la red provincial de municipios Agenda 21 Local.
- 2°.- Contribuir a la aplicación de políticas municipales sostenibles, elaborando, para ello, los correspondientes planes de acción local, que integren e interrelacionen lo ambiental con lo social y económico, mediante la implantación de la Agenda 21 Local.
- 3°.- Favorecer el intercambio de información y experiencias entre sus miembros, en aras a lograr un desarrollo sostenible.
- 4°.- Incentivar la cooperación y la asistencia técnica entre la Diputación y los Ayuntamientos de la Provincia, para alcanzar la meta del desarrollo sostenible.
- 5°.- Establecer convenios entre los Municipios de la Provincia y la Diputación con objeto de realizar auditorias medioambientales que sirvan de base para la elaboración de los planes de acción local, así como cualquier otra actuación que tenga como objetivo la creación de la Red Provincial de Agendas 21 Locales.
- 6°.- Establecer programas que incrementen el conocimiento de nuestros ciudadanos sobre el concepto del desarrollo sostenible.
- 7°.- Colaborar con otras campañas, asociaciones y redes que tengan como objetivo la sostenibilidad.



- 8°.- Obtener fuentes de financiación externa que permitan la ejecución de proyectos concretos con este objetivo.
- 9°.- Y llevar a cabo cualquier otra acción que tenga como objetivo final la consecución de estos fines.
- 10°.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a firmar el documento de los Compromisos de Aalborg y la Carta Provincial de Alicante (Carta de Catí), y remitir a la Excma. Diputación de Alicante, Área de Medio Ambiente, el acuerdo plenario de Adhesión a los Compromisos de Aalborg y a la Carta Provincial de Alicante (Carta de Catí).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2007, en relación con la Moción de la Concejala Delegada de Calidad Ambiental, en la que se propone la adhesión de Villena a la Red Provincial de Municipios "Agenda 21 Local".

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que su Grupo se pronunciará en el Pleno acerca de esta propuesta.

D^a Catalina Hernández Martínez, dice, que esta Moción compromete al equipo de gobierno a desarrollar una política ambiental, por lo que resulta necesario conocer si va a establecerse la correspondiente dotación presupuestaria que permita llevar a la práctica los diferentes compromisos que se adoptan en la Moción.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, señala, que la Diputación Provincial de Alicante tiene una línea de subvenciones específica para la realización de las actividades necesarias para la puesta en práctica de las propuestas de la Moción, a la que tiene previsto acceder el Ayuntamiento para obtener los fondos para llevarla a cabo.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción los cinco Concejales presentes del Grupo Popular y se abstienen los cuatro Concejales restantes del los Grupos Socialista y Verde, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción.



Abierto el debate, D^a M^a Paz Poveda Hernández, expone, que como ya indicó en la Comisión Informativa, el equipo de gobierno considera muy interesante adherirse a la red provincial de municipios Agenda 21 local, y asumir los compromisos de Aalborg. Entienden que el medio ambiente es un asunto muy importante, y quien primero debe velar por su protección es la Administración Local, cumpliendo paso a paso los compromisos de Aalborg, nuestra ciudad llevará a cabo acciones a favor de un desarrollo sostenible y respetando el medio ambiente. Asimismo, consideran, que esto es necesario porque todo va interrelacionado, es decir, las formas de gobierno y las decisiones en las distintas áreas de trabajo tienen que ir en la misma dirección, para conseguir el bienestar de la ciudadanía y por el futuro de las generaciones venideras.

Aclara, la Sra. Poveda Hernández, que estos compromisos obligan a trabajar para desarrollar una visión común a largo plazo de ciudad sostenible, invitando a todos los sectores locales a la participación activa, para que nuestras decisiones sean abiertas, responsables y transparentes, a fijar objetivos y determinar plazos en el marco de los compromisos de Aalborg. Asimismo, se comprometen a trabajar en nuestra ciudad para reducir el consumo de energía primaria y fomentar el desarrollo de energías limpias y renovables, para mejorar la calidad de agua y hacer un uso más eficiente de la misma, a promover los espacios verdes y áreas naturales, a realizar un consumo y formas de vida más responsables. Añade, que en el área de planificación urbana, a enfocar los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales para un diseño y construcción sostenibles y promover la arquitectura de alta calidad, a trabajar para aumentar el porcentaje de desplazamientos en transporte público, peatonal y en bicicleta, en lo que concierne a la salud pública, a promover planes de salud municipales que proporcionen bienestar a la ciudadanía, a reducir desigualdades sanitarias y ocuparse de la pobreza, a adoptar medidas que estimulen y apoyen el empleo local y la creación de empresas, a promover el turismo local sostenible, en materia de igualdad y justicia social, también se comprometen a trabajar para promover la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, a mejorar la seguridad ciudadana, etc. Señala que sólo ha detallado alguno de los compromisos que figuran en esta Carta, y el equipo de gobierno considera importante poder cumplirlos. No pueden perder esta oportunidad y piensan que es muy importante la adhesión de Villena a la Red Provincial de Municipios Agenda 21 Local.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que su Grupo va a votar favorablemente esta Moción y lo va a hacer a pesar de que no estén de acuerdo



con las argumentaciones que la Concejala de Calidad Ambiental les diera en la Comisión Informativa, según las cuales esta Moción se traía porque se podían conseguir subvenciones de determinados organismos. Aclara, que no están de acuerdo en que puedan recibir esas subvenciones de más, porque les parece que es un argumento un poco simple, que ignora el importante contenido del documento. Consideran que se deberían tomar estas cosas un poco más en serio, porque la Agenda Local 21 no es sólo una bolsa local de subvenciones, sino un instrumento sostenible. necesario hacer ciudad más independientemente de los fondos que se puedan obtener de otras Administraciones y para eso se exige un compromiso en los Presupuestos Municipales. Ellos entienden que el PP no trae al Pleno esta Moción, porque de verdad piense que la Agenda pueda mejorar su manera de gobernar, sino porque es una Moción tipo de las que se envían por las centrales del Partido para que se lleve al Pleno, da igual que sea del tema del agua o de la poca importancia que para ese Partido pueda tener el cambio climático, por cierto, están presentando una Moción que habla de sostenibilidad, de transparencia, de reducción del consumo de energía primaria o de hacer un consumo más sostenible, todos ellos conceptos muy loables, sin embargo, el Presidente del PP les trata de convencer de que todo esto del cambio climático no es más que un galimatías que carece de importancia y todo porque parece ser que la autoridad que se lo ha dicho es un pariente, que es un catedrático de reconocido prestigio de la Universidad de Sevilla.

Dice esto, porque da la sensación de que se meten en un callejón sin salida, porque les comentan que si quieren ayudas se han de apuntar a la Agenda 21, mientras que otros de ese mismo Partido hablan de que todo eso de la sostenibilidad y el calentamiento global del planeta no hay que tomárselo tan en serio. Su Grupo, está totalmente de acuerdo con la totalidad de los argumentos que figuran en la Moción y, precisamente por ello, van a votar a favor, pero quieren dejar constancia de que van a ser vigilantes en el cumplimiento de los enunciados que les presentan para su aprobación, de hecho ya les advierten de que si se aprueba la Moción, a partir de que sea firme, van a tener que ser más claros y transparentes con su gestión diaria, suponiendo que esto se traducirá en una mayor participación de los Partidos de la oposición en órganos de gobierno, como por ejemplo, la Junta de Gobierno Local o que ya no será necesario que tengan que reclamar una y otra vez la participación de los sectores sociales, como pasaba en la Moción que se ha retirado anteriormente, que lo tuvieron que solicitar en la Comisión de Urbanismo para que lo llevasen adelante. Por tanto, piensan que ya no vale aquello de ocultar información a la ciudadanía, se acabó restarles recursos a los legítimos representantes de los ciudadanos que son todos, porque con esta Moción se comprometen y lo afirman en su enunciado a



elaborar programas eficaces de gestión. Esperan también que den cuenta de las tareas que se asignan, por ejemplo, a las personas y asesores que han contratado y que en el Pleno anterior no se les quiso informar, pues, con esta Moción se han comprometido a responderles a todas las preguntas sobre qué trabajo van a desarrollar en el Ayuntamiento estas personas.

Por otra parte, el Sr. Beltrán Esteve, manifiesta que la transparencia a que se comprometen, les obliga a decirles lo que hasta ahora les venían negando. Asimismo, piensan que un tema del que se han de bajar es el del agua, porque con la aprobación de esta Moción, el PP se ha de desdecir de todo lo que han venido afirmando hasta este momento sobre la política del agua y también sobre el trasvase Júcar-Vinalopó, porque si se creen lo que han escrito en la Moción, sus compromisos les lleva a ahorrar agua, a hacer un uso más eficiente de la misma, justo lo que la Comisión Europea les ha venido repitiendo al respecto del trasvase y que hasta este momento se han empeñado en negar, si de verdad apuestan por la sostenibilidad, tienen que dejarse de zarandajas y apostar decididamente por el Programa Agua, aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, el único que se corresponde realmente con ese compromiso de mejora de la calidad de ahorro y uso más eficiente del agua. Les ofrecen para ello la total colaboración, para que trabajen conjuntamente en la puesta en marcha y desarrollo de la Agenda Local 21, están dispuestos a trabajar con ellos para lograr una ciudad más sostenible de lo que es en la actualidad. Por todo ello, van a votar favorablemente esta Moción, pero como ya ha indicado, van a ser vigilantes de que todos los compromisos que se adquieren esta noche aquí se vayan asumiendo por parte del equipo de gobierno.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, dice, que para el Grupo Municipal Verde es una satisfacción que este equipo de gobierno se acerque a los postulados verdes y ecológicos. Reconoce que los planteamientos de la Agenda Local 21 no son patrimonio sólo de su Grupo, piensa que es bueno que vayan impregnando y bañando a todo Partido Político y propuesta. Parece ser que el PP esto empieza a reconocerlo, después de cierto tiempo en que trató de ningunear estas ideas hasta casi creer que no existían, Río de Janeiro, Johannesburgo, Cumbre de la Tierra, la Carta de Valencia, son planteamientos serios donde el PP a las proclamas de tipo como la Agenda Local 21 ha mirado como para otro sitio, de ahí su referencia a palabras como sorpresa y satisfacción. Por otra parte, ha de manifestar cierta curiosidad porque no acaban de entender qué significa, si es cierto que va a haber un compromiso económico para que la ciudad de Villena se acerque a estos planteamientos, la satisfacción en este caso sería completa, pero si fuera un brindis al sol, una propuesta de adhesión porque la



Diputación diga ahora que lo acepta, cuando hace cuatro u ocho años manifestó que no tenía sentido adherirse a esta Agenda Local 21. No obstante, si es una propuesta seria, creen que hay cosas que habrá que revisar, por ejemplo, los trasvases no son necesariamente buenos y pueden estar en contra de la sostenibilidad que hoy van a aprobar y que les proponen que aprueben todos. Hay también otros compromisos, como el punto 1 sobre las formas de gobierno, en el que se comprometen a impulsar procedimientos de toma de decisiones a través de una mayor democracia participativa y los postulados posteriores que rezan ahí, van totalmente en contra de esta legislatura en la que a la oposición no se le permite estar dentro de la Junta de Gobierno Local. Creen que la lectura que se hace de la Agenda 21, que brota primero de la Agenda de Río y luego de la Carta de Aalborg, respecto del espíritu real en clave de sostenibilidad, no es el que el PP ha mantenido y esperan que no ocurra como cuando se adhirieron las ciudades de Alicante y Valencia, la propia Generalitat Valenciana se refiere a esto, sin embargo, luego se critica al cien por cien por grupos de renombre como Greenpeace, Adena, Amigos de la Tierra, etc., que hablan claramente de la insostenibilidad de las políticas que desarrolla el PP, puede ser, se le ocurre, que el circuito de fórmula 1 de la ciudad de Valencia ya no se haga por estar adherida a esta Agenda y también puede que la ciudad de Alicante cambie algunos de sus planteamientos urbanísticos en la costa, aunque no ha ocurrido eso, porque ni Valencia ni Alicante han cambiado sus postulados insostenibles y de clara injusticia social por adherirse a esta red.

Aclara, el Sr. Esquembre Menor, que el Grupo Municipal Verde va a trabajar durante este tiempo, si puede ser codo con codo con el PP para que los postulados de la Carta de Aalborg que ahora van a ratificar en el Pleno, parece ser que por unanimidad de toda la Corporación Municipal, se cumplan, también estarán vigilantes para que sea real y no como apariencias de esas otras ciudades gobernadas por el PP que se adhirieron a ella, porque era de moda o tocaba o había un dinero en juego o una foto agradable. Consideran, realmente, que el tema económico ya se verá, hoy por hoy saben que no existe ese compromiso económico, salvo que haya posteriormente alguna subvención de la Diputación, ya verán si en los Presupuestos del próximo año hay algún compromiso económico que demuestre que esto no es saludar con sombrero ajeno, sino en pro de la sostenibilidad, pero repite que es una satisfacción, sorpresa y curiosidad para el Grupo Municipal Verde, porque prácticamente cuando leían la Moción pensaban que les habían fotocopiado su programa electoral, al recogerse en el punto 10, "De lo local a lo global", en el que se comprometen a asumir la responsabilidad global para la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible y la protección del clima, empeños y luchas en las que muchas personas llevan años y tener cerca al PP hubiera evitado guerras, sin embargo,



no estuvo ahí, por ello, les llena de sorpresa y satisfacción que ahora estén y hombro con hombro serán vigilantes para que esto sea real y no una Moción puramente artificial.

D. José Joaquín Valiente Navarro, recuerda al Portavoz del PSOE que en su intervención se le ha olvidado citar a alguien para meterse con su Grupo, en concreto, se refiere a la Peña Taurina, a la que también podía haber metido en el saco, porque comienza diciendo que la argumentación de la Concejala de Calidad Ambiental es muy simple, sin embargo, luego manifiesta que están totalmente de acuerdo con toda la argumentación de la Moción, preguntándose, ¿es simple o es buena la argumentación? Piensa que ésta ha quedado muy clara por parte de la Concejala de Calidad Ambiental, el compromiso que adquiere el PP con la ciudad y el medio ambiente también, pero, ¿desde cuándo está vigente este plan y cuánto tiempo han tenido para adherirse a él? Entiende, que han tenido cuatro años, pero no se les ocurrió a los Partidos que gobernaban antes, que podían adherirse a la Agenda 21, porque ya estaba vigente entonces. Por otra parte, quisiera comentar que los argumentos del PSOE son totalmente contradictorios, pues, para meterse con el PP se les ocurre sacar como argumento el agua y él se pregunta, ¿quién se ha desdicho de las palabras y argumentaciones que mantenía el PP que viene defendiendo la misma postura desde hace muchos años o es el PSOE que hasta el año 2005 sostiene una postura y a mitad de ese año dejaron de mantenerla?, se podría remitir a las manifestaciones de la anterior Alcaldesa. Por tanto, deja claro que no es el PP el que se desdice de sus palabras, sino el PSOE intentando manipular a la ciudad.

En segundo lugar, el Sr. Valiente Navarro, se congratula de que desde el Grupo Municipal Verde se ponga de manifiesto su alegría porque el PP se preocupe por el medio ambiente y recoja los principios de la Carta de Aalborg que se proponen en esta Moción, considera que son principios básicos de la condición humana, que no son patrimonio de ningún Partido Político y que el PP lo viene asumiendo. También quisiera decirle al Sr. Esquembre Menor, lo mismo que al Sr. Beltrán Esteve, que han estado cuatro años en el gobierno municipal, no sus personas, pero sí su Partido Político y no se les ocurrió adherirse a este plan, cree que cuanto menos deberían dar una explicación. Por supuesto, que sabe que esto va a suponer un compromiso económico para el Ayuntamiento y lógicamente en los próximos Presupuestos se reflejará y aunque pueden llegar subvenciones, también supone un compromiso y aportación económica por parte del Ayuntamiento, no obstante, si el Ayuntamiento se compromete a adherirse a este plan, igualmente se implicará económicamente reflejándolo en sus Presupuestos, porque el PP y este equipo de gobierno cuando



se compromete, lo cumple y lo cumplirán, que no le quede la menor duda a nadie, ya que el PP se compromete a eso y a mucho más.

En el segundo turno de intervenciones, D. Francisco Javier Esquembre Menor, pone de manifiesto, nuevamente, su sorpresa y curiosidad sobre este asunto, ya que los dos Concejales de su Grupo ahora presentes elevaron su preocupación a la Concejala de Calidad Ambiental por una tala de árboles, debido a la necesidad de hacer un diagnóstico y la contestación que se les dio es que no se iba a hacer porque no había dinero y que la tierra no se iba a analizar, cuando antes se dijo que sí, todo lo cual demuestra que en Villena claramente se va en contra de lo que ahora se está afirmando y este problema tan solo fue antes de fiestas. Considera que los diagnósticos sirven para algo, para saber si unos árboles o una tierra está enferma y puede ser tratada o mejorada la forma de sembrar unas especies para el ornato de la vía pública, esto en lo particular, pero en lo global durante cuatro años, en la parte que a ellos les toca, no es que no se les haya ocurrido suscribirse a esto, sino que han pensado que no era el momento, porque los compromisos son suficientemente serios más allá de lo que entiendan que se ha podido realizar, aunque se han hecho cosas en clave de sostenibilidad, pensando que suscribir la Agenda Local 21 les lleva, en primer lugar, a un diagnóstico participativo en lo posible, a unas auditorías medioambientales y a un proceso que muchas veces hasta donde conocen y en esto creen saber algo, las ciudades se han atascado bastante, han nombrado Valencia y Alicante, han llegado hasta ahí y han pensado que arrancar para luego pararse no tenía sentido, más bien han realizado aquello que proporcional o adecuadamente se podía hacer, es decir, no ha habido un olvido o un entender que esos principios no eran válidos para la ciudad, puesto que son principios constitutivos hasta de la esencia del Grupo Municipal Verde. En consecuencia, cree que no ha habido un olvido, sino una voluntad clara de ver en qué momento era mejor llevar a cabo una serie de políticas medioambientales que suscribir una Carta que a lo mejor no les llevaba a ningún sitio. Esperan del equipo de gobierno un compromiso económico, estarán atentos a ello y en lo posible colaborarán hasta el extremo en que se cumpla este documento, que es exhaustivo y exacto, aunque creen que la interpretación que hace el PP no es la adecuada, el ejemplo es mínimo, pero puede ser real, unos árboles que tenían en esta ciudad cortados aún no saben ni porqué, se podía conocer el porqué y no se quiere hacer, no entienden que eso sea coherente con la firma de esta Carta, esto en esa parte pequeña, pero en otras también, entonces, estiman que realmente en lo que se refleja la política del PP en Villena, la coherencia con la Carta de Aalborg que ahora se quiere firmar, no la ven, si en el futuro el compromiso económico se manifiesta y mejoran las situaciones de defensa medioambiental,



les felicitarán y apoyarán, pero si no es así, serán críticos, considerando que este escrito fue más para que la ciudad viera el aspecto aparentemente ecológico del PP, pero sustancialmente no.

El Sr. Beltrán Esteve, dice, que el PSOE está de acuerdo con el contenido de la Agenda Local 21, lo que no entienden es que tanto aquí como en la Comisión Informativa se pongan a la defensiva, como si acaso las primeras ramas no les dejasen ver el bosque, pero, pese a estar de acuerdo, necesitan manifestar algunas dudas, por ejemplo, como ha apuntado el Concejal del Grupo Municipal Verde, a preguntas en la Comisión Informativa de Urbanismo, sobre si iba a haber compromisos presupuestarios, se les dijo que no, sólo aquellos que vinieran de una línea de subvención. Por otro lado, pregunta, ¿cómo van a hacer efectiva la participación de que se habla en el punto primero, en sus apartados 2 y 3?, son dudas que ponen de manifiesto, pero no hace falta ponerse a la defensiva. En relación con este tema, pregunta si van a difundir el vídeo sobre el Premio Nobel Príncipe de Asturias, que cree que se lo dan mañana al Sr. Aalgorb sobre el cambio climático, para que la ciudad lo conozca. También pregunta, ¿cómo van a hacer efectivo alguno de los puntos que se reflejan en la Agenda? No cree que estas preguntas sean como para sacar el reproche de los cuatro últimos años, porque la frontera del tiempo se puede poner más atrás, porque el trasvase a que se ha hecho mención y respecto del que se ha comentado que el PSOE ha cambiado de opinión, su Partido lo ha argumentado, todavía espera que argumente el PP, por qué no se hizo el trasvase en los años 90 y era el mismo trasvase.

El Sr. Valiente Navarro, matiza, que no sabe a qué árboles se ha referido el Sr. Esquembre Menor, si acaso es la cubrición de los árboles que realizaron en el Paraje de Las Cruces o la tala de los árboles en el Paraje El Grec.

Aclara, el Sr. Esquembre Menor, que se refería a la tala de árboles de la calle Corredera y Joaquín María López.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Valiente Navarro, se reitera en que el compromiso económico ya lo ha dejado claro antes, sin embargo, los Grupos de la oposición insisten, pero por mucho insistir no van a crear la confusión, puesto que va a haber un compromiso económico que se reflejará en el Presupuesto. Por otra parte, sigue sorprendiéndole que aún siendo una Moción



en la que todos están de acuerdo, la argumentación sea contra todas las políticas que hace el PP, locales, provinciales, autonómicas e incluso del Gobierno de España, donde ni siquiera está, ¿porqué no se han metido directamente con el Sr. Aznar aunque veladamente lo han citado? También él pregunta, ¿por qué el anterior equipo de gobierno no realizó el Plan Hidrológico del Sr. Borrell? Piensa que no deben volver a engañar a la ciudadanía, puesto que los que han cambiado de opinión respecto al trasvase son los socialistas y si la argumentación es la de la anterior Alcaldesa, si el trasvase se modifica estará muerto, no obstante, pueden seguir por ahí. Para terminar, desea dejar patente que las políticas medioambientales no son patrimonio de nadie, el PP se compromete y las alusiones del Grupo Municipal Verde de que no se apuntaron al carro de la Agenda 21, porque pensaban que era iniciar para poder parar, ¿qué quieren ahora, exigirles algo que no se atrevieron a hacer? Quede claro, que el PP sí que se compromete, pero los que no se atrevieron fueron los Concejales del anterior equipo de gobierno.

Por alusión, Da Vicenta Tortosa Urrea, ruega al Portavoz del PP, que parece que tiene como una argumentación muy socorrida el reiterar que la anterior Alcaldesa, refiriéndose a su persona, cambió de opinión, sin embargo, no es cierto, no modificó su planteamiento con respecto al trasvase Júcar-Vinalopó, se han dado todas las explicaciones por activa y pasiva, no obstante, si quiere continuar utilizando ese argumento el Sr. Valiente Navarro, allá él, pero tenga en cuenta que a lo que se hacía referencia anteriormente no era a la actuación del anterior equipo de gobierno, sino a las decisiones que el PP en los años 90 debería haber tomado y no adoptó.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, le gustaría comentar que la Agenda 21 Local es un plan ambicioso y global, que supone basar toda la gestión municipal en aras de la sostenibilidad y de mejorar el futuro de los próximos ciudadanos de Villena y, por tanto, este equipo de gobierno se ha comprometido con la Agenda 21. Señala, que es un compromiso que adquieren con seriedad y conociendo a lo que ello les compromete y como se ha demostrado en el debate, todos los Partidos presentes están de acuerdo con los compromisos, a alguno le hubiera gustado proponerlo, pero ha sido el PP el que ha tenido la valentía de traerlo al Pleno y se alegra del apoyo de todos los Partidos Políticos a la adhesión del municipio de Villena a la Agenda 21 Local.



La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

<u>**Primero.-**</u> Asumir los compromisos de Aalborg y formar parte de la red provincial de municipios Agenda 21 Local.

<u>Segundo.</u>- Contribuir a la aplicación de políticas municipales sostenibles, elaborando, para ello, los correspondientes planes de acción local, que integren e interrelacionen lo ambiental con lo social y económico, mediante la implantación de la Agenda 21 Local.

<u>Tercero.</u>- Favorecer el intercambio de información y experiencias entre sus miembros, en aras a lograr un desarrollo sostenible.

<u>Cuarto.</u>- Incentivar la cooperación y la asistencia técnica entre la Diputación y los Ayuntamientos de la Provincia, para alcanzar la meta del desarrollo sostenible.

<u>Quinto.</u>- Establecer convenios entre los Municipios de la Provincia y la Diputación con objeto de realizar auditorias medioambientales que sirvan de base para la elaboración de los planes de acción local, así como cualquier otra actuación que tenga como objetivo la creación de la Red Provincial de Agendas 21 Locales.

<u>Sexto.-</u> Establecer programas que incrementen el conocimiento de nuestros ciudadanos sobre el concepto del desarrollo sostenible.

<u>Séptimo.</u>- Colaborar con otras campañas, asociaciones y redes que tengan como objetivo la sostenibilidad.

<u>Octavo.-</u> Obtener fuentes de financiación externa que permitan la ejecución de proyectos concretos con este objetivo.

<u>Noveno.-</u> Y llevar a cabo cualquier otra acción que tenga como objetivo final la consecución de estos fines.

<u>Décimo.</u>- Facultar a la Sra. Alcaldesa a firmar el documento de los Compromisos de Aalborg y la Carta Provincial de Alicante (Carta de Catí), y remitir a la Excma. Diputación de Alicante, Área de Medio Ambiente, el acuerdo plenario de Adhesión a los Compromisos de Aalborg y a la Carta Provincial de Alicante (Carta de Catí).



7.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo Industrial sobre homologación del Plan Parcial sector Bulilla.

5000_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo Industrial, D. Jesús Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

"Por acuerdo plenario de 2 de abril de 2007, se decidió la aprobación provisional del Documento de Homologación del Sector Industrial "La Bulilla", redactado por el arquitecto D. José Enrique Pérez Pérez. Este documento suponía la modificación de otro anterior, expuesto al público por anuncios que se insertaron en el Diario Información del 24-25/12/2004 y en el DOGV del 14/01/2005), que recibió su aprobación provisional en 30 de marzo de 2005. Las modificaciones introducidas obedecieron a la necesidad de adaptarse al contenido de los informes sectoriales emitidos con posterioridad al 30 de marzo de 2005, tanto por el Ministerio de Fomento como por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Mediante oficio remitido a la Consellería de Territorio y Vivienda de fecha 27 de abril de 2007, que ha tenido entrada en el Registro de la Dirección Territorial en 4 de mayo de 2007, ha sido solicitada la aprobación definitiva de esta Homologación Sectorial.

El proceso de tramitación y aprobación provisional de este documento de Homologación, ha coincidido en el tiempo con otro proceso paralelo, seguido para la aprobación provisional del Plan Parcial de este sector. Esta circunstancia se ha producido como consecuencia de las actuaciones que ha debido seguir el Ayuntamiento de Villena para la debida ejecución de la Sentencia 1432/2004, de 20 de octubre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Esta resolución anuló el Plan Parcial del sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Villena en 15 de noviembre de 2001, lo que determinó la necesidad de aprobar un nuevo documento que estableciera la ordenación pormenorizada. Este nuevo Plan Parcial, acompañado de su documento de Homologación, y tras su correspondiente proceso de exposición al público, resultó aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión de 30 de marzo de 2006, siendo remitido para su aprobación definitiva a la Dirección Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda en 28 de abril de 2006. De este modo se ha producido la concurrencia de dos solicitudes



municipales de aprobación definitiva que afectan a la ordenación del sector La Bulilla, resultando necesario establecer con claridad cual es la opción municipal al respecto.

A la vista de estos antecedentes, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo por el que se desista de la solicitud de aprobación definitiva del Plan Parcial y documento de Homologación Sectorial del Sector La Bulilla, que resultaron aprobados provisionalmente por el Pleno en 30 de marzo de 2006, que son objeto del expediente PL-06/352 seguido en la Dirección Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda, reiterando y confirmando la solicitud de aprobación definitiva del Documento de Homologación Sectorial aprobado provisionalmente por el Pleno en 2 de abril de 2007.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

<u>Primero.-</u> Desistir de la solicitud de aprobación definitiva del Plan parcial y documento de Homologación Sectorial del Sector La Bulilla, que resultaron aprobados provisionalmente por el Pleno en 30 de marzo de 2006, que son objeto del expediente PL-06/352 seguido en la Dirección Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda.

<u>Segundo.</u>- Reiterar y confirmar la solicitud de aprobación definitiva del documento de Homologación Sectorial aprobado provisionalmente por el Pleno en 2 de abril de 2007.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

8.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre las obras de cubrición de la pista de hockey sobre patines y construcción de una piscina cubierta.

4000_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:



"En el deporte se representan los valores más nobles de la ciudadanía: el trabajo en equipo, la solidaridad, la integración, el esfuerzo, el saber ganar y perder, etc. Todo ello tiene una estrecha relación con la educación, la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. Por eso el deporte constituye un medio privilegiado de educación y un instrumento valioso de integración.

Como la demanda deportiva está muy extendida, en los últimos cuatro años este Ayuntamiento hizo un esfuerzo por recuperar el tiempo perdido en años anteriores. La pista polideportiva del Pabellón Cubierto de deportes se encuentra totalmente saturada, de tal manera que algunas disciplinas emergentes en nuestra ciudad, como es el caso del hockey sobre patines, se ven obligadas a entrenar en instalaciones cedidas por el Ayuntamiento, en concreto, en una nave industrial en el Polígono El Rubial, en unas condiciones inadecuadas, además de celebrar sus competiciones oficiales al aire libre.

Ante esta situación, el 26 de marzo de 2007 la Junta de Gobierno Local, integrada por miembros del anterior equipo de gobierno y de los grupos de la oposición, acordó solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Alicante, dentro de su Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2007-2009, para cubrir la pista de hockey, obra presupuestada en más 118.000 euros.

Como resultado de esta gestión, la Comisión de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial tomó el acuerdo, el pasado 26 de septiembre, de conceder al Ayuntamiento de Villena la cantidad de 59.243,50 euros, la mitad del presupuesto, para realizar esta obra de cubrición de la pista.

Esta obra es importante porque además de permitir la celebración de actividades de hockey en condiciones dignas, serviría para obtener una pista polideportiva cubierta adicional en el complejo del Polideportivo Municipal, dando salida a necesidades de otras disciplinas deportivas que en estos momentos no tienen salida por saturación de la pista del Pabellón Cubierto.

Por otro lado, el 28 de Agosto de 2006, el Ayuntamiento de Villena solicitó una subvención para construcción de una piscina cubierta en nuestra ciudad, solicitud que fue respondida este año con la concesión de una ayuda de 600.000 euros (cien millones de pesetas), a pagar al 50 % por la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante.

Esta obra es muy necesaria para nuestros vecinos y vecinas, por cuanto somos de las pocas poblaciones de más de 30.000 habitantes sin una instalación

Página: 633

E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es



de este tipo. No vamos a abrir ahora el debate sobre la ubicación más idónea de la Piscina Cubierta, aunque nuestra propuesta pasaría por realizarla en un lugar que fuera el embrión de un futuro segundo complejo polideportivo en la zona norte de Villena, que diera salida a las inquietudes de la ciudadanía en un área de clara expansión y en el que pudieran tener cabida otro tipo de instalaciones.

Ante la falta de iniciativas claras para hacer realidad esta obra, nos dirigimos al Pleno para que manifieste su voluntad de que ambas subvenciones sean aprovechadas debidamente.

Por todo ello, solicitamos al Pleno lo siguiente:

- 1. Que en los Presupuestos Municipales para 2008 se habilite partida presupuestaria suficiente para realizar la obra de cubrición de la pista de hockey sobre patines, teniendo en cuenta la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante.
- 2. Que por los servicios técnicos se elaboren las bases técnicas, económicas y administrativas correspondientes para que la obra de cubrición citada en el punto 1 se lleve a cabo.
- 3. Que en los presupuesto municipales para 2008 se habilite partida presupuestaria suficiente para realizar la obra de piscina cubierta, teniendo en cuenta la subvención concedida por Generalitat y Diputación Provincial de Alicante.
- 4. Que por los servicios técnicos se elaboren las bases técnicas, económicas y administrativas correspondientes para que la obra de piscina cubierta citada en el punto 3 se lleve a cabo."

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2007, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre las obras de cubrición de la pista de hockey sobre patines y construcción de una piscina cubierta.

Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista, por D. Carlos Beltrán Esteve se pone de manifiesto que el objetivo de la Moción es claro y aunque falta el acuerdo de la Diputación Provincial sobre la subvención para la cubrición de la pista de hockey, puesto que lo que existe es el acuerdo de la



Comisión de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, están seguros que no habrá ningún problema, de ahí que se proponga que en el presupuesto municipal para 2008 se habilite partida presupuestaria suficiente para realizar estas obras, teniendo en cuenta la subvención concedida por la Diputación Provincial. Por otra parte, se solicita también, que en el Presupuesto Municipal para 2008 se habilite partida presupuestaria suficiente para realizar la obra de la piscina cubierta, teniendo en cuenta la subvención concedida por Generalitat y Diputación Provincial, dentro del Plan de Instalaciones Deportivas Municipales.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez pregunta si el acuerdo de Junta de Gobierno Local, a que se hace referencia en la Moción, fue por unanimidad de todos.

D. José Tomás Peralta Ferriz, dice, que hay un anteproyecto de la piscina cubierta, preguntando a quién se encargó y cuál fue su importe.

Responde D. Carlos Beltrán Esteve que se dará contestación a ello en el Pleno Municipal.

La Sra. Hernández Martínez pregunta si la subvención concedida para la piscina cubierta no se dio en función del terreno donde se pretendía construir, contestando negativamente a ello el Sr. Beltrán Esteve.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los tres Concejales asistentes del PSOE. Votan en contra los cinco Concejales del PP, exponiendo que se manifestarán en el Pleno sobre este asunto y se abstiene D^a M^a Catalina Hernández Martínez. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Pedro Miguel Agredas Martínez, solicita de la Presidencia, que previamente a la intervención de los Grupos Políticos, se elimine en el punto 1 de los pedimentos de la Moción el párrafo que dice "teniendo en cuenta la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante", ya que las últimas noticias que han tenido al respecto, les lleva a pedir eso.

A continuación, el Sr. Agredas Martínez, defiende la Moción indicando que su Grupo quiere culminar el esfuerzo realizado por el anterior equipo de gobierno en materia deportiva, esfuerzo materializado en dos líneas de actuación muy claras:



- 1ª. Fomentar el deporte base a través de las Escuelas Deportivas Municipales, como cantera de los deportistas del futuro, que deben hacer crecer en número y calidad a los clubes deportivos de nuestra ciudad.
- 2ª. Garantizar la mayor cantidad y calidad de instalaciones deportivas en nuestra ciudad, para lo cual en la pasada legislatura se invirtieron más de 2 millones de euros en la rehabilitación de las instalaciones ya existentes y en la construcción de nuevas instalaciones básicas para el deporte.

Señala, el Sr. Agredas Martínez, que sus gestiones no se centraron única y exclusivamente en la gestión presupuestaria directa del Ayuntamiento de Villena, sino también en conseguir ingresos por parte de otras Administraciones, aportaciones culminadas por desgracia sólo en una de las instalaciones, ya que hoy han tenido conocimiento de que a pesar de que en la Comisión de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, de fecha 26 de septiembre de 2007, Villena contaba con una subvención de casi 60.000 euros para cubrir la tan necesaria pista de hockey, ayer en el Pleno de la Diputación se ha negado a Villena esta subvención tan necesaria por el Diputado de Deportes del PP, de lo que esperan las explicaciones oportunas o una rectificación al respecto, puesto que no supone una abstención o un voto en contra, sino la eliminación fulminante sin motivos aparentes de una subvención necesaria para la cubrición de esa pista. Es por esto, que su Grupo solicita que estas obras sean realizadas por el Ayuntamiento, porque creen que todos son conscientes de su necesidad y tanto es así, que según tiene entendido, el Concejal de Deportes ha llegado a un posible acuerdo con un colegio concertado de la ciudad para que diferentes clubes puedan entrenar en la pista cubierta de ese colegio recientemente construida, porque el pabellón cubierto municipal está completamente saturado, de lo cual también esperan la información oportuna.

Por otra parte, el Sr. Agredas Martínez, pone de manifiesto, otra subvención mucho más importante, obtenida a mediados de 2007 para la construcción de una piscina cubierta municipal y pública, por importe de 600.000 euros, concedida por la Generalidad Valenciana y Diputación Provincial, la cual esperan y pretenden con esta Moción que no se vuelva a perder la oportunidad de que Villena cuente con una piscina cubierta de calidad y no dejen pasar la oportunidad como ya hizo el PP en el año 2002 de que Villena pueda contar con esa piscina. Entienden que Villena necesita la piscina cubierta y se la merece. Además, creen que el deportista de esta ciudad necesita una segunda pista cubierta y es por ello que solicitan y esperan el apoyo de toda la Corporación, no tienen ningún problema en votar de forma individual estos



puntos ni en abrir la posibilidad de que en los mismos se recoja para los años 2008, 2009 y 2010, que sea bianual o trianual, como legalmente sea posible, pero lo que desean es que estas instalaciones sean una realidad para el futuro de Villena.

D. José Joaquín Valiente Navarro, expresa, que en el fondo todos están de acuerdo en que quieren una piscina cubierta y que la pista de hockey mejore sus condiciones, pero en la forma, en ningún caso pueden estar conformes con esta Moción, ya que aprovechan la misma para decir y lee textualmente, "en los últimos cuatro años este Ayuntamiento hizo un esfuerzo por recuperar el tiempo perdido en años anteriores." Cree que no es así como se afirma en la Moción, porque los que han perdido el tiempo en los últimos cuatro años ha sido el Partido Socialista y la ciudad de Villena. En segundo lugar, sobre las subvenciones a que se ha hecho referencia, quisiera poner de manifiesto, que la subvención para la piscina cubierta por 600.000 euros tiene entrada la resolución de la Diputación en el Ayuntamiento el día 22 de marzo de 2007, si el anterior equipo de gobierno aprobó el Presupuesto Municipal en el Pleno de 2 de abril de 2007, todavía tuvieron diez días para poder reflejar en su Presupuesto esa subvención para la construcción de la piscina cubierta que querían realizar, preguntándose porqué no la incluyeron en su Presupuesto, cuando piensa que se podía haber hecho una primera fase de construcción de esa piscina, sin embargo, recuerda que no se ha incluido ni el pago del anteproyecto, respecto del cual en la Comisión Informativa preguntaron al Grupo Socialista qué procedimiento se había seguido para encargar el anteproyecto, porque no han encontrado ningún papel sobre ello y todavía no les han contestado.

Sobre la subvención de la cubrición de la pista de hockey, el Sr. Valiente Navarro, dice, que no sabe con qué información contaban, se ha aludido a su concesión por la Comisión de Deportes de la Diputación y que hoy se había denegado en el Pleno, pero él no tiene constancia de que eso sea así, él lo que sabe es que no se ha llevado aún a Pleno de la Diputación para su aprobación, pero en ningún caso que se haya denegado. Aclara, que su Grupo sí que quiere construir la pista de hockey y adecuarla a las condiciones, para poder contar con unas instalaciones dignas, así como la piscina cubierta, sin embargo, no van a votar a favor de esta Moción en los términos como ha sido presentada, ellos tienen el compromiso con la ciudad de realizar estas actuaciones y las harán, desde este Ayuntamiento ya se había hablado con partes implicadas sobre estos temas. Por último, quiere recordar que el PSOE ha hablado de que durante su legislatura se dedicaron a fomentar el deporte base y a garantizar una mayor cantidad y calidad de las instalaciones deportivas, que invirtieron 2 millones de



euros, supone que en esa cantidad también se incluirían con los 500.000 euros del muro de las lamentaciones que hicieron en el polideportivo municipal, simplemente, para establecer ahí un muro, que tal vez sea la vergüenza para muchos.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, dice, que si es pretensión del PP hacer una piscina cubierta porque lo llevan en el programa electoral, así como realizarla, no sólo con dinero municipal, sino también con subvenciones, aquí tienen, según esta Moción, 600.000 euros de subvención, no sabe si el PP va a utilizar ese dinero o lo va a dejar pasar, pero lo que no puede entender porque acaban de votar una Moción que es la adhesión del municipio de Villena a la Agenda Local 21, sobre la que ellos tienen reticencias de creerles, sin embargo, les han dado un voto de confianza, votando a favor de la misma y ahora resulta que no saben si el PP hará efectiva esa ayuda de 600.000 euros o serán capaces de no utilizarla, porque tienen otros medios de los que ellos no disponían, ya que desconocen los criterios que utiliza el PP en la Diputación Provincial para conceder o denegar las subvenciones. Por otra parte, quiere dejar claro, que si el Sr. Valiente Navarro no tiene la información, ellos sí que la poseen y hoy el Pleno ha denegado la ayuda para cubrición de la pista de hockey, no entienden porqué ni qué criterios se utilizan para dar y denegar las ayudas, probablemente, el PP pueda decir que no va a votar a favor de esta Moción, porque tal vez tengan otra forma de conseguir ese dinero. No obstante, cree que la tripartita luchó por esta ayuda, porque la creyó necesaria, tanto ellos ahora como el actual gobierno consideran que la demanda social existe y esta ayuda no está condicionada para el terreno, es decir, este equipo de gobierno puede utilizar esos 600.000 euros de la forma que crea conveniente, entonces, no sabe porqué ellos le han dado un voto de confianza, sin embargo, el PP no puede aprobar esta Moción por puntos, como ha propuesto el Grupo Socialista, pues, si no quieren aprobar una parte, que aprueben otra, pero el rechazo frontal a una ayuda por la que se ha luchado y está encima de la mesa por 100 millones de pesetas, no lo puede comprender.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Agredas Martínez, puntualiza, en primer lugar, que sobre los años perdidos no va a hablar, porque necesitaría tres Plenos como éste, sobre todo por la situación encontrada en las instalaciones deportivas cuando entró el anterior equipo de gobierno y eso lo sabe el PP, que lo ha reconocido en diferentes ocasiones, aunque no van a entrar en ese tema. Su Grupo les está tendiendo la mano, disponen de 600.000 euros y están dispuestos a modificar la Moción donde les digan, ya que el PSOE lo que



quiere es que en Villena haya una piscina cubierta, pública y de calidad, para ello estuvieron cuatro años trabajando hasta conseguir esa subvención de 600.000 euros y no van a permitir que se pierda. En segundo lugar, explica, que el anteproyecto está en Secretaría, él tiene una copia, porque no se lleva los originales como otros Concejales del PP hicieron en su momento y mostraron en un Pleno, además él no tiene acceso a los datos, pero recomienda al Portavoz del PP que busque cómo se pagó, él no lo sabe. En tercer lugar, aclara, que en el acta de la Comisión de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, de fecha 26 de septiembre de 2007, figura Villena con una subvención de 59.243,50 euros para realizar la obra de cubrición de la pista de hockey, sin embargo, en el Pleno celebrado hoy, ya no está, no sabe porqué, Villena figura entre los municipios denegados, porque según los argumentos que se dan para desestimar la subvención, no tienen necesidad de instalaciones deportivas ni hay niños que hagan deporte, no obstante, conocen que el motivo es que la Diputación Provincial en lugar de invertir 6 millones de euros en instalaciones deportivas, ahora va a invertir 5.437.000 euros, casi 600.000 euros menos y por mala suerte a Villena le ha tocado que no se la den. Se reitera en que en estos momentos el hockey sobre patines está entrenando en una nave industrial del vivero de empresas cedida por este Ayuntamiento y como ha comentado antes el Concejal de Deportes, ha llegado a un acuerdo con un colegio concertado de Villena para utilizar su pista cubierta, pensando que ese dinero se podía invertir en la construcción de la misma. Para terminar, quieren decirle al PP, que si lo que pretenden es rechazar la subvención por rechazar, su Grupo les está tendiendo la mano, pueden hacer los cambios que quieran sin ningún tipo de problema, pagarse en el año 2008 ó 2009 cuando tengan dinero, aunque de todas formas el PSOE va a seguir luchando y no permitirá que se pierda la subvención de 600.000 euros que tanto les ha costado conseguir.

El Sr. Valiente Navarro, manifiesta, que le sorprende cada intervención del Grupo Socialista, porque el Sr. Agredas Martínez enseña el anteproyecto de la piscina cubierta alegremente, dice, está ahí, pero no tiene idea de a quién se le encargó ni qué se le ha pagado. Además ha comentado que los Concejales del PP se llevaban los originales, el PSOE no, sin embargo, recuerda que las trituradoras de papel funcionaban de qué manera en el Ayuntamiento cuando perdieron las elecciones. Quede claro que él en ningún momento ha dicho que no se vayan a realizar estas actuaciones, el PP tiene el compromiso de hacerlas, si el PSOE quiere llegar a un acuerdo sobre esta Moción, pide que la dejen sobre la mesa, la consensúen y se traiga al próximo Pleno. Por otra parte, considera que esta Moción es extemporánea en este momento, en el próximo mes empezarán a elaborar los Presupuestos, sugiere a ese Grupo que vayan y



consensúen cómo se pueden contemplar estas subvenciones en el Presupuesto, el PP está buscando otras fórmulas de financiación alternativas, ya que debe tenerse en cuenta que el anteproyecto de la piscina no puede ser el mismo, porque su ubicación no va a ser en ese lugar y seguramente cuando se redacte el proyecto su importe será superior a los 2 millones de euros, aunque lo desconoce porque no tienen el anteproyecto, pero como ya ha indicado, se están buscando fórmulas de financiación alternativas para poder realizar esta obra y que a la ciudadanía le cueste el menor dinero posible. Por último, rogaría al PSOE que cuando se trate de cosas buenas para Villena, no se abstengan en las subvenciones que da la Diputación, normalmente, sabe que se consensúan entre los Grupos Políticos, si la subvención para la cubrición de la pista de hockey no se ha concedido, según dicen y ayer se abstuvieron o no en el Pleno de la Diputación o en su día en la Comisión, recomienda que no lo hagan cuando sean cosas buenas para Villena.

El Sr. Agredas Martínez, replica lo siguiente. En primer lugar, reiterar que la memoria valorada de la piscina cubierta está en Secretaría y si se consulta podrán ver quién la ha hecho, ya que el expediente está ahí y es público.

En segundo lugar, no debe olvidarse que están hablando de los Presupuestos de 2008 que aún no se han realizado, ¿cómo puede decirse que es extemporánea la Moción? Lo que piden es que en los Presupuestos de 2008 se incluya crédito suficiente para que la piscina se pueda hacer, aunque estarían de acuerdo si la quieren realizar en los años 2008, 2009 y hasta 2010, porque están abiertos, no tienen ningún tipo de problema y quieren colaborar a que esta piscina se lleve a efecto, porque lucharon mucho y seguirán haciéndolo para que la misma sea una realidad, porque si se vuelve a perder la oportunidad como hizo el PP en el año 2002, no solicitando ninguna subvención al Plan de Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial y Generalidad Valenciana, no quieren que ahora se pierda, porque ellos sí que la solicitaron y han conseguido 100 millones de pesetas para la piscina cubierta. Piensa que el PP debe decir claro que quiere hacer una piscina privada, no pasa nada, pero que lo digan o si alguien les está poniendo pegas para que no se haga, en cuyo caso también deben decirlo.

En tercer lugar, este equipo de gobierno va a empezar a elaborar los Presupuestos, le gustaría preguntarles si les llegase la concesión de una subvención, si en diez días son capaces de cambiar todos los Presupuestos para incluir la misma, refiriéndose a la piscina cubierta, no obstante ello, el tripartito tenía previsto modificaciones de crédito y si no lo hubieran incluido en los



Presupuestos de 2008, de todas formas, quiere dejar constancia que si el PP no lleva a cabo la piscina cubierta en esta legislatura, ellos la harán en el 2011.

En cuarto lugar, aclara, que no están hablando de abstenciones, sino de que el Diputado de Deportes del PP ha fulminado la posibilidad de poder contar con una subvención de casi 10 millones de pesetas para la cubrición de la pista de hockey por el artículo 33, pero el PSOE ha votado a favor, porque hay un reparto de casi 6 millones de euros que beneficia a otros muchos pueblos de la provincia, aunque Villena se ha quedado fuera, sin embargo, por ejemplo, Petrer se ha quedado dentro igual que otros muchos.

Por último, el Sr. Agredas Martínez se reitera en que tienen la mano tendida, quieren que se realice la piscina cubierta y también la pista de hockey, porque es muy necesaria, prueba de ello es que el Concejal de Deportes ha llegado a un acuerdo con un colegio concertado para utilizar su pista y ahí sí que se va a pagar, en cambio no pueden invertir en hacer esa pista de hockey cubierta en el polideportivo municipal. Afirma, que si el PP cambia de opinión, ellos estarán abiertos a la colaboración y pone de manifiesto que los terrenos donde ellos hacen las fotos pertenecen al sector mercado, que contempla dos parcelas, una de 2.000 metros y otra de 4.000 metros, calificadas como deportivo recreativas, sector que está aprobado por el Ayuntamiento en el año 2002 y sólo está pendiente de su aprobación por la Generalidad Valenciana, pero si aquí hay algún problema, a 100 metros ya disponen de más de 12.000 metros cuadrados, en los cuales también se puede hacer la piscina cubierta, pero no es el debate de hoy. Rogaría que reflexionasen y que apoyen esta Moción para que Villena cuente con esta subvención.

Da Celia Lledó Rico, como Alcaldesa y responsable del equipo de gobierno, antes de pasar a votación este asunto, quisiera comentar que cuando entraron a gobernar en el Ayuntamiento se encontraron con que antes de que el anterior equipo de gobierno hiciera sus Presupuestos, tenían una subvención de 100 millones de pesetas, 600.000 euros, no incluidos en el Presupuesto, sin embargo, los 240 millones de euros que tenía que aportar el Ayuntamiento no se disponían ni tampoco se presupuestaron. Por ello, les diría a esos Grupos Políticos que gobernaban, ¿dónde están esos 240 millones que faltan para hacer la piscina cubierta, que sabían que era necesaria, puesto que la subvención estaba concedida? Por otra parte, sobre el anteproyecto que está en Secretaría, no consta el procedimiento como se licitó, en base a qué se hizo por una arquitecta de una empresa determinada, ni lo que se le tenía que pagar, en cualquier caso, el anteproyecto vale 2 millones de euros, la subvención es de



600.000 euros, el resto no está por ninguna parte, porque el equipo de gobierno no tuvo la precaución de dotarlo presupuestariamente. Para terminar, quiere decir que para tranquilidad de todos los villeneros este equipo de gobierno tiene un compromiso con los más jóvenes y con todas las personas para fomentar el deporte y para que se tengan las instalaciones que Villena se merece, en esto están trabajando y no quepa ninguna duda de que lo que no hizo el anterior equipo de gobierno, lo harán ellos.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los nueve Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde y lo hacen en contra los doce Concejales del Grupo Municipal PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre las obras de cubrición de la pista de hockey sobre patines y construcción de una piscina cubierta.

9.- Nombramiento de representantes municipales en la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.

2020_9_1

Por unanimidad de todos los miembros asistentes, se acuerda ratificar este asunto en el Orden del Día, al no haberse llevado a dictamen de ninguna Comisión Informativa.

Se da cuenta del escrito remitido por la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, solicitando se designe por el Ayuntamiento a dos representantes de la Corporación Municipal para formar parte de la Junta de Gobierno en esa Comunidad General, al objeto de proceder a la renovación de miembros tanto titulares como suplentes.

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, en la que transcrita literalmente, dice:

"Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2007, se acordó nombrar los representantes del Ayuntamiento en Organismos Autónomos Locales y otros Órganos Colegiados, no figurando entre ellos, la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, requiriéndose por parte de dicha Comunidad el nombramiento de dos representantes de la Corporación Municipal tanto para



formar parte de la Junta de Gobierno, como la representatividad de este Ayuntamiento en esa Comunidad General.

En base a cuanto antecede, se propone nombrar a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, y a la Concejala de Agricultura, Da Virtudes Amorós Revert."

Abierto el debate, Da Ma Catalina Hernández Martínez, expone, que siempre han estado representados en esta Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, el Alcalde o Alcaldesa y el Concejal de Aguas, como así se propone ahora, pero quiere apuntar, que como es un representante de toda la Corporación Municipal y es distinto el argumentario sobre aguas que tiene este equipo de gobierno y el resto de los Grupos de la oposición, solicita que se les mantenga informados de los acuerdos o reuniones que se celebren con la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, bien por medio de la Comisión Municipal de Aguas, Junta de Portavoces o Comisión Informativa correspondiente, para tener constancia de todo lo que en la misma se acuerde.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Nombrar como titular a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, y como suplente a la Concejala de Agricultura, Da Virtudes Amorós Rever, como representantes del Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.

Permuta entre terrenos del Ayuntamiento de Villena y los pertenecientes a Vaquería Hermanos Plaza e Hijos, C.V.

3013_10_1

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, a la espera de mayor documentación, con informes que ya han sido requeridos y próximamente se convocará un Pleno extraordinario para la realización de esta permuta.



11.- Despacho extraordinario.

7080_11_1

Defiende la urgencia D. José Joaquín Valiente Navarro, de la Propuesta sobre rectificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua potable, en que la Comisión de Precios les ha comunicado que había dos pequeños errores materiales que no se habían aplicado bien en la tasa y para que no se retrase la aplicación y vigencia de la ordenanza, se trae a este Pleno Propuesta de urgencia, fundamentada en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal acuerda declarar dicha urgencia y pasar a tratar la citada Propuesta.

INFORME-PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Se da lectura al informe nº 66/2007, emitido por la Interventora Municipal, Da Lorena Soler Ripoll, de fecha 24 de octubre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

"Exposición de hechos

La funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

Se ha observado un error material en la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de agua potable modificada, que se aprobó en el Pleno del día 27 de septiembre de 2007, correspondiendo este a la tarifa del segundo bloque de la cuota de consumo. Ya que en la misma figura 0,293271 (que es la tarifa que se pretendía modificar porque es la tarifa vigente en el año 2007) sin haber aplicado el incremento del 7,74% que se acordó.

Con la aplicación del 7,74% acordado la tarifa sería 0,315970.



Asimismo se aprecia que, al igual que en la ordenanza vigente en el año 2007, en el apartado c) se encuentra repetido el concepto "Cuota de conservación de contadores", por lo que procede la supresión del párrafo siguiente: "La cuota mensual por conservación de contadores y acometidas será de 1,04 euros/abonado/trimestre".

Fundamentos de derecho.

Artículo 105.2 de la L30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.".

Por todo ello, en virtud del artículo 105.2 de la L30/1992, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar en la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de agua potable la siguiente tarifa:

Donde dice:

c) Cuota Consumo

Bloques Tasa E/ m3
De 16 a 30 0,293271

Debe decir:

c) Cuota Consumo

Bloques Tasa E/ m3
De 16 a 30 0,315970

Segundo.- Suprimir en la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de agua potable el siguente párrafo, al estar duplicado en el apartado c) del artículo 6º este concepto:

"La cuota mensual por conservación de contadores y acometidas será de 1,04 euros/abonado/trimestre".

Tercero.- Notificar el presente acuerdo de rectificación material de errores a la empresa concesionaria, UTE VIARSA-SAICO-AGUAS DE VALENCIA SA, y a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, anexando la ordenanza rectificada."



Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que su Grupo va a votar a favor de esta rectificación, únicamente rogarían si fuera posible y aunque se hiciera vía telefónica, que se les avisara, bien sea por la mañana o por la tarde, cuando se vaya a proceder a la redacción de un informe de este tipo, para que puedan conocer su contenido por adelantado antes de traerse al Pleno.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Rectificar en la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de agua potable la siguiente tarifa:

Donde dice:

c) Cuota Consumo

Bloques Tasa E/ m3 De 16 a 30 0,293271

Debe decir:

c) Cuota Consumo

Bloques Tasa E/ m3 De 16 a 30 0,315970

Segundo.- Suprimir en la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de agua potable el siguente párrafo, al estar duplicado en el apartado c) del artículo 6º este concepto:

"La cuota mensual por conservación de contadores y acometidas será de 1,04 euros/abonado/trimestre".

Tercero.- Notificar el presente acuerdo de rectificación material de errores a la empresa concesionaria, UTE Viarsa-Saico-Aguas de Valencia, S.A. y a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, anexando la ordenanza rectificada.



12.- Ruegos y preguntas.

9998_12_1

En relación al ruego verbal formulado por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno del día 26 de julio de 2007, sobre la difusión en los medios de comunicación del contenido de las actas que celebra la Junta de Gobierno Local, se da lectura al informe emitido por la Secretario General, en el que se deja constancia de lo siguiente:

"El artículo 70.1 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que las sesiones de la Junta de Gobierno no son públicas.

El carácter no público de las æsiones de la Comisión de Gobierno no excepciona de las reglas generales sobre notificación y publicidad de los acuerdos según proceda (artículo 70.2 Ley de Bases de Régimen Local), de la comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados, (artículo 56.1 Ley de Bases de Régimen Local y artículo 113.1.b del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los entes locales), e interposición de los recursos pertinentes (artículo 52 Ley de Bases de Régimen Local).

El artículo 113.1.b del ROF impone además que en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la corporación, copia del acta de la Comisión de Gobierno.

Respecto de la publicidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de los entes locales, el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, impone el deber de facilitar la más amplia información sobre la actividad de las Corporaciones Locales, precepto desarrollado por el artículo 196 del ROF, que exige la publicación de los acuerdos que adopten el Pleno y la Junta de Gobierno, imponiendo a determinadas Corporaciones Locales que publiquen en Boletín de Información un extracto de todos los acuerdos y resoluciones que se adopten. Por su parte, el artículo 229 del ROF impone la publicidad del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y Junta de Gobierno, así como de las resoluciones del Alcalde. A tal efecto, señala a título meramente enunciativo, que podrán utilizarse además del Boletín de Información, la publicación en los medios de comunicación social.



En conclusión, esta Secretaría entiende que se ajusta a la legalidad la publicidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de los entes locales en la red, con la salvedad de que no se publiquen los acuerdos adoptados en votación secreta en los casos previstos por el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local."

9998_12_2

En relación a sendas preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 27 de septiembre de 2007, acerca de las reparaciones llevadas a cabo en los Colegios Públicos La Celada y Joaquín María López, solicitadas por las AMPAS de los citados centros escolares, por el Concejal de Educación, D. José Joaquín Oliva Pérez, se manifiesta que, dado el interés en conocer el estado del mantenimiento de las instalaciones de los diversos colegios públicos, deja constancia de lo siguiente:

"Esta Concejalía en coordinación con las Concejalías de Obras y la de Jardines ha acometido las siguientes intervenciones:

COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN Mª LÓPEZ

- Reposición de azulejos en un aula.
- Reparación de goteras en aula de tutoría.
- Reposición de dos bolardos en la entrada principal.
- Descubrir bote sinfónico.
- Limpieza de paredes traseras del pabellón infantil y del gimnasio; eliminando pintadas, así como otras, repartidas por varias partes de la fachada del colegio.
- Arreglo de la valla del pabellón infantil.
- Reposición de luna de cristal de la escalera izquierda del pabellón de primaria y su correspondiente informe a la compañía de seguros.
- Arreglos en areneros y reposición de arena.
- Poda de setos que rodean el patio.
- Colocación de aspersores.
- Prolongación de línea de enchufes en el aula de música.
- Anulación de línea de enchufes en laboratorio.
- Todo lo anterior ya está ejecutado y se está pintando la valla exterior del colegio.



COLEGIOS PRÍNCIPE-CELADA

En estos colegios hay pendiente una memoria valorada por los técnicos del departamento de obras para acometer unas intervenciones importantes de manera inmediata en el patio, en la unidad de educación infantil, gimnasio y adecuar temas de accesibilidad.

De todas formas se han acometido las siguientes intervenciones:

- Poda de moreras, ramas bajas.
- Poda de moreras, ramas bajas y ramas secas.
- Corte de retallines de olmos.
- Poda de rejuvenecimiento de alibustres.
- Fumigar con insecticida fungicida.
- Aplicar herbicida.
- Macizo que cae sobre calle San Sebastián.
- Poza aséptica eliminada y sacada al exterior del centro.

COLEGIO PÚBLICO RUPERTO CHAPÍ

Se han acometido las siguientes intervenciones:

Edificio de 24 unidades.

- 1. Reposición de algunos tramos de canalones recoge-aguas del tejado y limpieza de los mismos.
- 2. Reparación de desconchados en techos de los pasillos de la 1ª y 2ª planta.
- 3. Reposición de azulejos en varios aseos y duchas de todas las plantas y sellado de juntas en lavabos.
- 4. Reposición de rodapies en aula de inglés.
- 5. Realización de una rampa de accesibilidad en puerta principal.

Edificio de 16 unidades.

- 1. Limpieza de canalones obstruidos.
- 2. Colocación de rodapie en cuarto de limpieza para evitar que se inunde.
- 3. Reposición de 3 bolardos en la entrada principal del colegio.
- 4. Reposición de tapa de registro junto a la cocina.
- Valla, muro y puerta metálica para cerrar parking de profesores.
- Reparación de pantallas y reparación de farolas fundidas.
- Reparación de fuga en el depósito de gasoil.



- Reposición de latiguillo en lavabo de aseo.
- Poda de enredaderas en valla.
- Poda de chopos con grúa.
- Desbroce.
- Recorte seto ciprés.
- Fumigar seto y olmos.
- Tallas y podar alibustres.

C. P. EL GREC

Tenemos la memoria valorada y los tres presupuestos para la adecuación de la antigua vivienda del conserje como gimnasio. Se adjudicará y acometerá en breve.

Además:

- Se ha colocado un parque de juegos infantiles completo
- Poda de paraísos, olmos.

C. P. SANTA TERESA

- Desbroce.
- Recorte seto ciprés
- Fumigar seto y olmos
- Talar y podar alibustres

En resumen, desde esta Concejalía, como han podido comprobar, se está y se sigue trabajando para la mejora y el mantenimiento de las instalaciones de nuestros centros educativos, a pesar de que el estado en que hemos encontrado dichos centros es lamentable.

9998_12_3

En relación a la pregunta verbal formulada por el Grupo Municipal Verde, en el Pleno de 27 de septiembre de 2007, sobre la denegación a realizar una cata de la tala de árboles llevada a cabo en las calles Corredera y Joaquín Mª López, la Concejala de Calidad Ambiental, Dª Mª Paz Poveda Hernández, responde lo siguiente:

"La tala de árboles que se realizó en distintas calles de la ciudad, se



consideró procedente realizarla porque los árboles presentaban signos de envejecimiento y de enfermedad. Por las características del secado de las ramas y de las hojas, se observó que podían estar afectados con una probabilidad del 99%, por el hongo Verticilium-Albo Atrum, según nos indicó uno de los funcionarios de la brigada de jardines, y del que no dudo su profesionalidad y del resto de trabajadores que pertenecen a la misma.

Cuando se realizó la plantación de los nuevos árboles, por supuesto y por lógica se procedió al cambio de la tierra infectada por una tierra buena y sana.

Hicimos una valoración y como ya les indiqué en mi escrito de fecha 31 de agosto de 2007, no se va a realizar cata ni análisis de los árboles que se quitaron puesto que no se dispone de personal ni partida presupuestaria para realizar estos trabajos y, por supuesto, no se va a llevar a cabo de momento ninguna actuación de arranque de árboles si no se observa y se tiene la certeza de que el árbol está seco debido a la afectación de algún hongo.

Por supuesto, en un futuro si se observa algún árbol seco, se cambiará, como se ha venido haciendo toda la vida. Igualmente en la legislatura anterior se quitarían árboles secos y el Concejal no procedió a realizar análisis alguno y constatar enfermedad de los mismos, y les recuerdo que este señor pertenecía a su Grupo Político."

9998_12_4

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 27 de septiembre de 2007, sobre la persona que adscrita por la empresa Ingeniería, Topografía, Obras y Proyectos, S.L.U. adjudicataria del contrato menor de consultoría y asistencia técnica de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como las labores a desempeñar en el departamento de Obras y Urbanismo, el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Juan Francisco Richart Forte, responde lo siguiente:

Respecto a quién es la persona que ha adscrito la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Villena, se trata de D. Cristian Jalade, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Respecto a cuáles son las labores que va a desempeñar en el departamento de Obras y Urbanismo, como es lógico, todas las labores de Ingeniero de Obras



Públicas, tales como: Acondicionamiento de las vías públicas, memorias valoradas, etc. Es partícipe del Proyecto de Rambla El Conejo y el Proyecto de la Plaza La Virgen. Además participó activamente en solucionar el socavón que se produjo en la calle Trinidad, a consecuencia de las lluvias acaecidas el pasado mes de septiembre."

9998 12 5

En relación al ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista al Concejal Delegado de Fiestas, en el Pleno celebrado el día 27 de septiembre de 2007, sobre la posibilidad de invitar a participar a los Grupos de la oposición en futuras reuniones con la Junta Central de fiestas y Asociación de Vecinos para tratar sobre el recorrido de los desfiles, D. Francisco Abellán Candela, responde, que cree que los políticos deben mantenerse al margen para intentar que ellos mismos lleguen a una solución y está convencido que así será. Recuerda que en el último Pleno lo dejó bien claro, pero al comentar en ese Pleno que contestaría por escrito, ha considerado que sería mejor hacerlo verbalmente y así lo ha hecho.

9998 12 6

A continuación, se da cuenta de los ruegos y preguntas presentados por escrito a este Pleno.

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

"El pasado día 17 de octubre, asistimos como invitados a la reunión que la AA.VV. La Paz convocó para que el equipo de gobierno explicase las actuaciones que tenía previsto con respecto a la Rambla Conejo. En aquella reunión nos enteramos que se estaba redactando otro anteproyecto diferente al que se nos había entregado por parte de la concejalía de obras, proyecto que en palabras del propio Sr. concejal de obras contemplaba otras alternativas a las que el estudio realizado por el arquitecto municipal planteaba. A nadie se le escapa que la solución a esta rambla es un problema prioritario, y que por ello nos mostramos dispuestos a colaborar con ustedes en la solución a este problema.



Sin embargo no tenemos más información al respecto y al parecer sí que se están barajando otras posibilidades. Por todo ello,

Rogamos a la Sra. Alcaldesa,

- 1. Que se convoque una Comisión Informativa de Urbanismo extraordinaria para que los técnicos municipales nos expliquen de primera mano sus opiniones al respecto de las posible soluciones al desvío de la citada rambla.
- 2. Que se nos facilite una copia de los nuevos trabajos que se están realizando al respecto del desvío de la citada Rambla."

D. Juan Francisco Richart Forte, Concejal Delegado de Obras y Servicios, responde lo siguiente:

Respecto al primer ruego, sobre que se convoque una Comisión Informativa de Urbanismo extraordinaria, para que los técnicos municipales expliquen de primera mano sus opiniones al respecto de las posibles soluciones al desvío de la Rambla Conejo, dice, que como ya comentó en la pasada reunión del día 17 de octubre, el Equipo Técnico Municipal está estudiando todas las soluciones posibles para conseguir erradicar este problema que tanto nos preocupa a todos. En breve les comunicará las posibles alternativas.

Respecto al segundo ruego, que se les facilite una copia de los nuevos trabajos que se están realizando al respecto del desvío de la citada Rambla, dice, que no acepta el ruego, puesto que como ha dicho anteriormente, el Equipo Técnico Municipal está trabajando en ello y en breve les comunicará las posibles alternativas.

9998 12 7

Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

"En el Pleno pasado, al requerir a la Sra. Alcaldesa que nos informara sobre el proyecto del nuevo Conservatorio, se nos indicó que no existía proyecto y que, al igual como en referencia a la Torre del Orejón, no tenían proyecto, ni básico ni de ejecución, que era una idea.



Sin embargo, hemos tenido conocimiento que el Sr. Oliva sí que ha mostrado una propuesta a la Asociación de Padres y Madres del Conservatorio, de lo que el Sr. Concejal de Educación dio conocimiento en los medios de comunicación, vanagloriándose de la buena respuesta que había tenido. Por todo ello,

Rogamos a la Sra. Alcaldesa,

- 1. Que se nos facilite una copia de los planos, memoria, o propuesta que se presentó a la AMPA del Conservatorio.
- 2. Que se nos informe de qué técnico o empresa los ha realizado."

Expone la Sra. Alcaldesa, que contestará por escrito a este ruego en el próximo Pleno.

9998 12 8

Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

"El pasado sábado se realizó la inauguración de la Feria de Atracciones a la que los Concejales de la oposición no asistimos porque por parte de la Alcaldía no se curso la invitación para que asistiéramos.

No es ésta la primera vez que ocurre que por parte del Gabinete de la Alcaldía se trata de dejar de lado a los Concejales y Concejalas de la oposición. Baste recordar que en la pasada visita del presidente Sr. Camps, el Gabinete de Alcaldía cometió el mismo fallo, en aquel caso sí que comunicó que venía el Presidente pero se olvido, pensamos que deliberadamente, de comunicarnos a qué venía y qué actos se iban a desarrollar.

En aquella ocasión cuando se lo indicamos a la Sra. Alcaldesa, nos contestó en este mismo Salón de Plenos que a veces era difícil prever el cuándo y el cómo de estos actos. Esperamos que en esta ocasión no se le ocurra recurrir a la misma argucia, porque a nadie le cabe en la cabeza que la inauguración de la Feria de Atracciones no sea predecible. Por todo ello,

Rogamos a la Sra. Alcaldesa,



Que se nos informe por escrito de las razones por las que el gabinete de alcaldía, o la concejalía de protocolo, no se nos cursó invitación para que los concejales de la oposición asistiéramos a la inauguración de la Feria de Atracciones, como legítimos representantes de la ciudadanía, miembros al igual que ustedes de la Corporación Municipal."

D^a M^a Paz Poveda Hernández, recoge el ruego y explica que el motivo fue un olvido, no se hizo el saluda correspondiente de invitación y, por tanto, no se mandó a la Corporación Municipal ni a los cargos festeros ni a las Regidoras. Asume el descuido y dice que no volverá a pasar, aunque quiere hacer la observación que ellos también sufrieron eso con el anterior equipo de gobierno. Piensa, que tal vez por el ajetreo de la gestión diaria se le olvidó, no volverá a suceder porque estarán más en estos detalles.

9998_12_9

Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

"El pasado 7 de octubre se celebraba una nueva edición del Premio de Pintura Rápida "Sarri"; hasta la presente edición siempre se había convocado a un miembro de la oposición para que participara como jurado en el mencionado premio, como es habitual en el fallo del concurso del Cartel de Fiestas, en el de Semana Santa y en otros certámenes.

No vamos a ocultar que nos sorprendió que por parte de la Concejalía de Cultura no se nos pidiera que decidiéramos quién representaría a la oposición en el certamen artístico, aunque hay que decir que tampoco fuimos llamados a participar en el Concurso de Fachadas, a pesar de que del grupo de Los Verdes no podían acudir, cuestión a la que no nos habríamos negado y hubiéramos participado gustosamente. Sin embargo, parece ser que la Sra. Alcaldesa de esta ciudad ya no se conforma con dejar fuera de la Junta de Gobierno Local a los representantes ciudadanos en la oposición, al parecer también le molestamos en el Concurso de Fachadas, en la inauguración de la Feria de Atracciones y en el certamen de pintura rápida. No comprendemos cómo con la contratación del marido de la Sra. Concejala de Urbanismo Residencial y Patrimonio como asesor de "ocio" es suficiente para cubrir la presencia de los Concejales de la oposición en estos certámenes.



Quienes componemos el Grupo Municipal Socialista estamos en desacuerdo con esta manera de actuar del Sr. Concejal de Cultura, o de quien proceda. Por todo ello, rogamos a la Sra. Alcaldesa,

- 1. Que para próximas convocatorias se respete la tradición de que los Partidos de la oposición estén representados, como lo han venido estando hasta el pasado año.
- 2. Que la designación de los jurados se haga pública, para que todo el mundo los conozca."

Contesta, D. Francisco Abellán Candela, que el motivo de no estar en el jurado calificador los miembros de la oposición, para premiar el tercer concurso de pintura rápida Antonio Satorres "Sarri", no es ni más ni menos que el criterio de este Concejal, al considerar que las personas que deben decidir las obras premiadas, deben de ser los entendidos en la materia. Para ello se nombra un jurado con toda la confianza, que podrá gustar más o menos pero con criterio suficientemente probado, para poder decidir libremente, bajo su criterio qué obras son las mejores.

Este Concejal lo primero que se plantea para realizar cualquier evento, es consultar y asesorarse por la persona responsable del departamento de la Casa de la Cultura, que llevó el peso el año pasado y una vez informado creyó conveniente la sugerencia de nombrar como jurado a la Alcaldesa como primera autoridad local, al Concejal de Cultura como responsable del área y a diversas personas vinculadas al mundo de las artes plásticas y eliminar un miembro de la oposición, en este caso, tanto la Alcaldesa como el Concejal de Cultura estuvieron al margen de la votación.

Los pasos fueron: redactar las bases y hacer una propuesta a la Junta de Gobierno, la cual fue aprobada el pasado día 3 de septiembre, lo único que hizo él como Concejal fue consultar a la Directora de la Casa de Cultura, que en el año anterior hizo la misma propuesta a la Sra. Concejala, creyendo que lo mejor que podía hacerse es desvincular a las personas que no conocen el mundo del arte o que posiblemente no tengan el criterio suficiente de evaluación y eso fue que lo que hizo. Considera que no cometió ningún error y la única diferencia en relación con las bases del año anterior fue eliminar del jurado presidido por la Sra. Alcaldesa de Villena al Concejal de Cultura y a un miembro de la oposición, bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local y respecto de las cuales no se planteó ninguna sugerencia. Piensa, que es un punto de vista,



aunque sobre la forma de actuar cada uno puede tener diferentes posturas y él ha tenido suficiente criterio para tomar esta decisión asesorado por la Directora de la Casa de Cultura.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que le parece aventurado que el Concejal de Cultura se enarbole en la opinión de la oposición o en las cualidades de los Concejales de ésta, porque a lo mejor los Concejales del equipo de gobierno no tienen suficiente criterio para pertenecer a un jurado artístico, pero aconseja al Concejal de Cultura que no ponga en tela de juicio si los Concejales de la oposición pueden tener cualidades o no para participar en un jurado. Ha de decir que la participación de los miembros de la oposición en jurados de este tipo, lo único que demuestra es la garantía de que las decisiones no son unilaterales, considerando que le hubiera beneficiado al gobierno municipal que un Concejal de la oposición estuviera en el jurado, como bien han hecho los compañeros de Partido en la Diputación, donde en todos los certámenes artísticos se invita a participar proporcionalmente a los miembros de la oposición, lo cual beneficia, porque nadie pone en entredicho que las decisiones que toman esos jurados a la hora de fallar sean de manera unilateral. Por otra parte se pregunta, cómo van a hacer sugerencias a las bases si no están en la Junta de Gobierno Local, si les dieran la participación a que se comprometen, seguramente les hubieran hecho esa observación, aunque propone al Concejal de Cultura, en nombre de su Grupo, que para próximas convocatorias les deje a la oposición la decisión de optar a poder participar uno de ellos o a un entendido en la materia, el PP tiene el suyo, déjenles, por tanto, que ellos elijan y decidan si tienen o no capacidad para participar en un jurado. Le gustaría que recapacitaran sobre esto, porque lo único que está arrojando es sombras sobre su gestión, cuando siguen sin dejar participar a la oposición en un Premio de Pintura Rápida, que tal vez no tiene mayor importancia, pero que es un detalle importante de cómo entiende el PP la participación en este Ayuntamiento.

9998 12 10

Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

"Durante las pasadas Fiestas de Moros y Cristianos, se repartieron abanicos promocionales con el programa de fiestas, en los que aparecía que esta iniciativa estaba patrocinada por la empresa Reciclados del Mediterráneo.



En el Decreto de Alcaldía nº 655, se aprobó la factura de su diseño, troquel e impresión, así como del reparto de los mencionados abanicos.

Por todo ello, rogamos a la Sra. Alcaldesa,

Que se nos informe de cuál ha sido la aportación de la citada empresa, dado que aparentemente iba a ser asumido el coste total por la misma."

Expone, el Concejal de Fiestas, D. Francisco Abellán Candela, que dará contestación a este ruego por escrito en el próximo Pleno.

9998 12 11

Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, dirigidas a la Concejala de Policía, que dice:

"En el mes de julio, usted realizó una serie de declaraciones por los medios de comunicación en las que se comprometía a solucionar los problemas de ruidos de las motocicletas en nuestra ciudad. Ya han pasado varios meses y la situación sigue siendo la misma que en aquellas fechas. Por todo ello, le realizamos las siguientes preguntas,

- 1. ¿Ha realizado alguna campaña de concienciación a tal fin?
- 2. ¿Se ha adoptado alguna otra medida para solucionar este problema?"

Responde, la Concejala de Policía, Da Ma Adela Serra Morillas, que este tema le preocupa mucho por los perjuicios que causa a los ciudadanos de Villena, mañana mismo tiene una reunión para ultimar los detalles que quedan pendientes. Explica, que está previsto para mediados del próximo mes de noviembre, realizar en la ciudad control de ITV para vehículos agrícolas y ciclomotores, únicamente falta el lugar de ubicación. Como deben saber el Gobierno dictó un Decreto sobre ruidos, concediendo un plazo de tres años a las distintas Comunidades Autónomas y dicho plazo se agotará en breves meses. Se están realizando controles periódicos y aplicándose numerosas sanciones sobre todo por escape libre y tubos no adecuados. Se hará una campaña informativa días previos a la realización de esos controles, de todas formas, si necesitan más



información, pueden dirigirse a su Concejalía donde se les atenderá debidamente cuando así lo consideren.

9998_12_12

Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

"Hemos tenido conocimiento de diferentes trabajos realizados por la plantilla municipal que, según palabras del propio Sr. Concejal de Obras y Servicios, deberán ser abonados al Ayuntamiento, al tratarse de propiedades y actividades privadas. Tales trabajos han sido la limpieza y el pintado de un solar en la calle Corredera, y los trabajos preparatorios del terreno donde se ubicó la plaza de toros portátil.

No teniendo conocimiento este Grupo Político de cual va a ser el procedimiento a seguir para que sean abonados estos trabajos, pues no hemos conseguido obtener más información,

Rogamos a la Sra. Alcaldesa,

Que se den las instrucciones oportunas para que por parte de la Intervención Municipal se informe a este Grupo Político del procedimiento administrativo que se va a seguir para que al Ayuntamiento se le abonen las cantidades que se le adeudan por los trabajos mencionados anteriormente, así como por parte de qué órgano municipal se adoptó el acuerdo de que esas cantidades se les fueran requeridas."

Expone, la Sra. Alcaldesa, que este ruego será contestado por el Concejal de Obras y Servicios por escrito en el próximo Pleno.

9998 12 13

Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:



"El pasado 7 de agosto de 2007, la Sra. Concejala de Urbanismo Residencial y Patrimonio, D^a M^a Josefa Hernández, realizó unas declaraciones en los medios de comunicación, emitidas por una de las emisoras locales el 9 de agosto, que causaron perplejidad a los miembros de este Grupo Municipal. Al parecer el equipo de gobierno ya no contempla la posibilidad de construir la Torre del Orejón, tal como era su compromiso electoral. Textualmente, la Sra. Concejala dijo:

"Lo llevábamos en nuestro programa y nuestra intención es hacer una actuación no sólo en el edificio al que nosotros presentamos como la Torre del Orejón, sino en toda la plaza; como sabes que también tenemos en nuestro programa lo que es el antiguo Hotel Alicante, entonces al llevar también lo que es la Torre del Orejón, pues lo que se pretende es hacer una actuación conjunta con la plaza y todo."

"Se pretende, pues eso, hacer un recuerdo dentro del edificio de lo que era, no hacer lo que es la torre, pero claro, algo similar."

En conclusión, lo que dijo que se pretende hacer es dejar una referencia en el edificio de que en aquel lugar se encontraba la Torre del Orejón, referencia, por cierto, que ya se contemplaba en el proyecto ganador del Centro Joven-Hotel de Asociaciones que el anterior equipo de gobierno convocó y al que el Partido Popular, entonces en la oposición, tanto se opuso. Pero ahora por razones que desconocemos el equipo de gobierno del PP parece asumir, en contra de lo que dice en su programa electoral, que no va a construir la Torre del Orejón.

Por todo lo expuesto, rogamos a la Sra. Alcaldesa,

Que informe a la población si continúa en su empeño de construir de nuevo la Torre del Orejón, tal y como se comprometió en campaña electoral, o si por el contrario, dando credibilidad a las palabras de la Sra. Hernández, desisten de su empeño y no la construirán."

Expone la Concejala de Urbanismo Residencial y Patrimonio, que contestará por escrito este ruego en el próximo Pleno.



9998_12_14

Ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

"Durante el transcurso del pasado pleno del 26 de julio, el Grupo Municipal Socialista, pidió a la Sra. Alcaldesa que se retirase el punto del orden del día en el que por parte del Partido Popular se anulaba el acuerdo de Pleno de utilización de caudales del trasvase Júcar-Vinalopó por parte del Ayuntamiento. Nuestra petición se basaba en la ausencia de informe jurídico por parte de la Secretaría Municipal sobre si en este caso pudiera existir causa de lesividad a terceros, al revocarse por parte del Ayuntamiento un compromiso adquirido con la sociedad estatal Aguas del Júcar. Asimismo, se le reiteró nuestra petición a la Sra. Alcaldesa en escrito de 21 de septiembre de 2007 (se adjunta copia del escrito).

Por todo lo expresado anteriormente, no teniendo hasta la fecha contestación alguna, realizamos a la Sra. Alcaldesa el siguiente ruego,

Que se den las instrucciones oportunas a la Secretario General del Ayuntamiento para que se nos facilite copia del Informe al que hemos hecho referencia."

Contesta la Sra. Alcaldesa, que no sabe si les habrá llegado ya la contestación que les ha sido remitida al respecto de este ruego.

D. Carlos Beltrán Esteve, aclara que les ha llegado hoy a las 13,50 horas, después de haber presentado este ruego, pero lo que pedían no es que por un órgano municipal se tomara el acuerdo de solicitar a la Secretaria General ese informe, sino que por la Alcaldía que es la competente, se dieran las correspondientes instrucciones para que se hiciera, como una petición del Grupo Municipal Socialista que forma parte de la Corporación Municipal, lo cual no está contemplado en esa reunión.

La Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, expone, que como ya se les ha contestado, cree que no procede ahora encargar un informe, por las razones que se exponen en el escrito, de todas formas, si presentan con mayor antelación los ruegos, facilitarían un poco la labor.



9998_12_15

Ruego verbal de D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, a la Concejala de Calidad Ambiental.

Han tenido noticias que en la zona de los Hojuelos, que está situada entre el término municipal de Caudete y de Villena, vuelven a aparecer aguas residuales de Caudete. Desconocen si han podido influir las últimas lluvias o si ha sido por algún tipo de vertido industrial o por las aguas residuales de la ciudad. Ruegan a la Concejala de Calidad Ambiental haga un seguimiento de este problema, ya que según constancia es así, y realice las gestiones oportunas para tratar de mejorar la situación de los Hojuelos.

Responde, Da Ma Paz Poveda Hernández, que ha estado ya en dos ocasiones en esa zona viendo los vertidos que hay y son del municipio de Caudete que están entrando a Villena. El pasado lunes vinieron técnicos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, porque cuando estuvieron en Valencia ya les transmitieron esta preocupación y les invitaron a que vinieran a Villena y conociesen de primera mano esos vertidos para dar una solución. Ella ha hablado varias veces con el Concejal del Ayuntamiento de Caudete, reconoce estas deficiencias que no saben de dónde proceden, aunque tienen el propósito de subsanarlas porque es insostenible, incluso hay un vecino al que le afecta mucho el problema y que ha venido a denunciarlo al Ayuntamiento. Han tenido conocimiento a través del correo electrónico de D. Miguel Polo, que es el técnico de la Confederación que lleva el tema de los vertidos, que el mismo día que estuvieron en el lugar fueron a Caudete, donde les informaron que la depuradora empezará a funcionar en el verano de 2008, entonces han pedido al Ayuntamiento de Caudete que tome una solución. Sabe que están reconduciendo la conducción, ella ha hablado con la técnico municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento para desplazarse la semana próxima y ver qué trabajos se están realizando. En resumen, tiene conocimiento de todo ello y se está preocupando por el tema, porque considera que la situación es alarmante e irá informando de todas las gestiones que se realicen.

9998_12_16

Ruego verbal de D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, dirigido a la Concejala de Calidad Ambiental.



En Villena los olores desagradables no desaparecen, se presentan de forma intermitente, cambiando de intensidad por zonas, pero persisten. En la visita que realizaron durante más de tres horas a la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo a finales de agosto, los dos Concejales del Grupo Municipal Verde, al pasar por la parte que linda la citada empresa con la de Vaersa pudieron comprobar que se desprendía una intensa olor de la zona de los biofiltros que depuran todos los olores y gases que emanan las basuras. Rogarían que desde la Concejalía de Calidad Ambiental se enviara a la técnico municipal de Medio Ambiente para que compruebe el estado de dichos biofiltros, por si ello pudiera ayudar a mejorar el aire que respiran.

Contesta D^a M^a Paz Poveda, que su Concejalía está actuando en este caso de la misma manera que con el tema anterior, porque esta semana y la anterior ha padecido el olor y se ha personado en dos ocasiones, una con la Policía Local para que constase en acta su visita, estuvo hablando con el jefe de explotación que hay ahora y esta semana hizo venir al jefe de Valencia, entrevistándose con ella, les ha aportado un informe que está a disposición de todos, bastante exhaustivo de un estudio oftalfométrico del tema de la planta. En conclusión, deja claro que está encima del problema y no va a consentir que Villena padezca olores, va a exigir a la empresa el cumplimiento de los condicionantes de la concesión de la licencia y estará encima de ello el tiempo que haga falta.

9998_12_17

Ruego verbal de D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, dirigido al Concejal de Obras y Servicios.

Con motivo de la festividad de Todos los Santos, días en que muchos ciudadanos acuden al cementerio a recordar a sus seres queridos, se ha comprobado que hay algún trabajo cerca del cementerio o en esa vía, pero realmente en el cementerio viejo tanto la puerta de entrada como el muro están algo deteriorado, desconchado, por lo que pensando en la necesidad de la memoria tanto de los más cercanos como la más histórica, siempre necesaria, el ruego sería si se podría adecuar un poco la entrada en los días que faltan.

Responde D. Juan Francisco Richart Forte, que acepta el ruego y aclara que se van a realizar esas actuaciones que ya estaban previstas, pero uno de los grandes problemas con que se ha encontrado al llegar a esta Concejalía, sobre todo en el cementerio, es que en el mes de junio no quedaban, prácticamente,



nichos y tampoco había dinero para acometerlos, entonces dentro de la medida lo han solucionado e irán acometiendo lo demás que queda, aunque han hecho lo que han podido hasta la fecha.

9998_12_18

Pregunta verbal de D. Francisco Javier Esquembre Menor, dirigida a la Concejala Delegada de Agricultura.

En la Feria del Campo vino el Sr. Maldonado a dar una conferencia en Villena, tuvieron la suerte de que la ciudad apareciese en el Telediario con la predicción metereológica, pero se llevaron la sorpresa de que después de haber anunciado y publicado unas charlas sobre el cambio climático se suspendió porque era un tema controversial, justo cuando el Sr. Al Gore recibió el Premio Nobel por ese tema y en unos días recibirá el Premio Príncipe de Asturias. Querían saber el motivo real de ese cambio de programación, ya que piensan que un tema controversial vale la pena discutirlo y una persona como la que vino a dar la conferencia, podía haber iluminado bastante sobre ese tema.

Contesta, Da Virtudes Amorós Revert, que los primeros sorprendidos fueron los propios organizadores. Desde un principio la conferencia que tenía que dar el Sr. Maldonado era sobre el cambio climático, la cual les pareció de suma importancia debido también al tiempo en que se encuentran y la situación que tienen, pero quisieron tener un contacto directo con el Sr. Maldonado y la empresa Convoca que es la que lleva no sólo a esta persona, sino también a otras, impidió ese contacto, cosa que le hicieron llegar a él. El propio Sr. Maldonado quedó sorprendido porque él tenía preparada la conferencia, fue Convoca quien decidió cambiarla, de hecho en el momento de publicitarla figuraba, fue ella la primera en lamentarlo y si se considera que esta persona, que les pareció que tenía un conocimiento muy interesante al respecto, dé la conferencia sobre el cambio climático, se le puede traer nuevamente, aunque tendrán en cuenta que el contacto sea directo con él. Dice que esto fue lo que realmente ocurrió, la conferencia estuvo bien, pero no era lo que se pretendía y su queja personal la hizo llegar a la empresa Convoca.



9998 12 19

Pregunta verbal de D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, dirigida a la Concejala Delegada de Agricultura.

En la Feria del Campo, de manera imprevista, apareció una fiesta llamada juvenil con la discoteca 40 Grados, sobre la que prefiere no hablar, aunque tendría sus reservas y durante la campaña electoral recuerda que también fue la misma discoteca la que animó una fiesta del PP. Les sorprende que ésa sea la forma de promocionar un espíritu joven, sano, saludable, sobre eso puede haber opiniones variadas y el gusto está en todo. No obstante, les extrañó que de forma no programada apareciese una fiesta con discoteca tipo macro de la que otras veces se ha hablado alguna serie de cosas. Su pregunta es si hay otro motivo o si es una vinculación más directa por parte del responsable de ese acto o del PP o de alguien porque sea esa discoteca la beneficiaria de este tipo de eventos.

Responde D^a Virtudes Amorós Revert, que para los jóvenes había muchas actividades, por lo que no se debe centrar sólo el tema de la discoteca. Le gustaría que preguntasen a los jóvenes cuál es el tipo de ocio que quieren, no concretando el que tenga que ser una discoteca, ya que hay algo más, de hecho si tienen ocasión de dar unas vueltas por fuera de Villena, porque por circunstancias lo ha podido comprobar, los jóvenes acuden a ella, no quiere decir que tenga que haber un mal ambiente en una discoteca, ni estar en contra de ella, cree que uno tiene que acudir y ver lo que hay, no hubo ninguna intención en ello ni que para la juventud haya sólo ese tipo de actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las 22:30, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Rº LA ALCALDESA, LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico Fdo.: Amparo Macián García